

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4058
Licitaciones	_____	4067
Varios	_____	4077
Transferencias	_____	4092
Convocatorias	_____	4093
Colegiaciones	_____	4095
Sociedades	_____	4095

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4098
Varios	_____	4099
Sucesiones	_____	4109

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4111
Resoluciones	_____	4112



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.047

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 32, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Chivilcoy el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Chivilcoy;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 6711, promulgada por Decreto N° 166 de fecha 9 de febrero de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Chivilcoy, representada en ese acto por el Intendente Municipal Profesor Aníbal José PITTELLI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Chivilcoy, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Chivilcoy, representada en este acto por el Intendente Municipal, Profesor Aníbal José PITTELLI, con domicilio en 25 de Mayo N° 35, en adelante "LA

BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Chivilcoy han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Chivilcoy, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Chivilcoy cuyo objeto específico será la adquisición de tres (3) automóviles y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000), la que será destinada a solventar la compra de tres (3) automóviles y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Aníbal José Pittelli
Intendente de Chivilcoy

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.346

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.048

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 38, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Exaltación de la Cruz el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Exaltación de la Cruz;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 058/2010 el Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz ratifica el convenio suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Horacio Alberto ERRAZU con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Horacio Alberto ERRAZU, con domicilio en Rivadavia N° 411, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Exaltación de la Cruz han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Exaltación de la Cruz, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz cuyo objeto específico será la adquisición de cuatro (4) automóviles y seis (6) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) automóviles y seis (6) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Horacio Alberto Errazu

Ricardo Casal

Intendente de Exaltación de la Cruz Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.347

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.049

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 58, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Guaminí el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Guaminí;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 79/2010, promulgada por Decreto N° 1130/2010, el Honorable Concejo Deliberante de Guaminí convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntes Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Guaminí, representada en ese acto por el Intendente Municipal Ingeniero Carlos Alberto CORDERO con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Guaminí, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Guaminí, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ingeniero Carlos Alberto CORDERO, con domicilio en Plaza Alsina S/N en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Guaminí han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Guaminí, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Guaminí cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Carlos Alberto Cordero
Intendente de Guaminí

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.348

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.050

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 75 con agregado N° 4069-06581/10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Luján el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Luján;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 5861, promulgada por Decreto N° 1418/10, el Honorable Concejo Deliberante de Luján convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por

Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Luján, representada en ese acto por la Intendente Municipal Graciela ROSSO con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Luján, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Luján, representada en este acto por la Intendente Municipal Graciela ROSSO, con domicilio en San Martín N° 550 en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Luján han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Luján, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Luján cuyo objeto específico será la adquisición de seis (6) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 564.000), la que será destinada a solventar la compra de seis (6) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo “LA BENEFICIARIA” modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de “EL MINISTERIO” a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las caracterís-

ticas y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Graciela Rosso
Intendente de Luján

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.349

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 1.051

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 134, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Zárate el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Zárate;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta les cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3925, promulgada por Decreto N°693/10, el Honorable Concejo Deliberante de Zárate convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Zárate, representada en ese acto por el Intendente Municipal Osvaldo Raúl CAFFARO con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Zárate, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Zárate, representada en este acto por el Intendente Municipal, Osvaldo Raúl CAFFARO, con domicilio en calle Rivadavia N° 751, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Zárate han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Zárate, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Zárate cuyo objeto específico será la adquisición de cuatro (4) automóviles y cinco (5) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 628.000), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) automóviles y cinco (5) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Osvaldo Raúl Caffaro
Intendente de Zárate

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.350

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 1.052

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 95, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Pila el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Pila;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2072/10, promulgada por Decreto N° 309 de fecha 13 de octubre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de Pila convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Pila, representada en ese acto por el Intendente Municipal Gustavo WALKER con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pila, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pila, representada en este acto por el Intendente Municipal, Gustavo WALKER, con domicilio en calle Máxima Planes de Casco N°150, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Pila han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Pila, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Pila cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Gustavo Walker
Intendente de Pila

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.351

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.509

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 132, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Villa Gesell el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Villa Gesell;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta se cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2386, promulgada por Decreto de fecha 04 de febrero de 2011, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Villa Gesell, representada en ese acto por el Intendente Municipal Jorge RODRÍGUEZ ERNETA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Villa Gesell, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Villa Gesell, representada en este acto por el Intendente Municipal, Jorge RODRÍGUEZ ERNETA, con domicilio en avenida 3 entre 108 y 109 N° 820, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Villa Gesell han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Villa Gesell, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Villa Gesell cuyo objeto específico será la adquisición de cuatro (4) automóviles y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 544.000), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) automóviles y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Jorge Rodríguez Ermeta
Intendente de Villa Gesell

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.352

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.510

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 112 con agregado N° 21.100-063.691/10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de San Antonio de Areco el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de San Antonio de Areco;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3597/10, promulgada por Decreto de fecha 18 de noviembre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Areco convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada en ese acto por su Intendente Municipal María Ester LENNON con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Antonio de Areco, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada en este acto por la Intendente Municipal, María Ester LENNON, con domicilio en calle Lavalle N° 363, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de San Antonio de Areco han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de San Antonio de Areco, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de San Antonio de Areco cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

María Ester Lennon
Intendente
de San Antonio de Areco

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.353

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.511

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 70, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Leandro N. Alem el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Leandro N. Alem;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta se cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1345/10, promulgada por Decreto N° 150/10, el Honorable Concejo Deliberante de Leandro N. Alem convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,

representado por el suscripto y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Alberto Rubén CONOCCHIARI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Leandro N. Alem, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Alberto Rubén CONOCCHIARI, con domicilio en Rivadavia N° 240 de Vedia en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Leandro N. Alem han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Leandro N. Alem, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Leandro N. Alem cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Alberto Rubén Conocchiari **Ricardo Casal**
Intendente de Leandro N. Alem Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.354

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.512

La Plata, 6 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 3 con agregado N° 21.100-041.576/10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Alberti el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito Alberti;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, esta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1874, promulgada por Decreto N° 728/10 de fecha 29 de octubre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de Alberti convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Alberti, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Leonel Omar ZACCA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Alberti, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Alberti, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Leonel Omar ZACCA, con domicilio en Alem y 9 de Julio, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Alberti han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Alberti, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Alberti cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Leonel Omar Zacca
Intendente de Alberti

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 5.355

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 9 de mayo de 2011.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por el apoderado de la asociación que pretende denominarse "UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN", del distrito homónimo, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 58, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 37/38) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 45/47) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN", del distrito de Trenque Lauquen.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1. Reconocer a la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN", del distrito de Trenque Lauquen, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O. 3631/92).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación de los señores Marcelo Arnoldo Zarza, Oscar Julio Remaggi y Néstor David Locati como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Roca N° 1419 de la ciudad de Trenque Lauquen, y por constituido en calle 3 N° 67 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el art. 11 inc "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 5.511

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 17/11

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Readequación del Edificio de Bosques Etapa 1" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 17 de Junio de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Diagonal 113 y 118 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 24/100 (\$ 908.448,24).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 1º de Junio de 2011.

Precio del legajo: pesos novecientos (\$ 900,00).

C.C. 4.725 / may. 9 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 14/11

POR 20 DÍAS - Obra: Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires - La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, empalme Ruta Provincial N° 1.

Sección I. Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, empalme Ruta Provincial N° 11, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de obra: treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 17.000,00).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 23 de mayo de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de junio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 /1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F.30.664 / may. 11 v. jun. 8

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 6/11

POR 13 DÍAS - Objeto: Remodelación del Edificio N° 21, Nave 3, Escuadrón trámites Aduaneros, 1ª Etapa, Grupo Abastecimiento, Área Logística El Palomar.

Apertura: Martes 21 de junio de 2011, 9:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 919.306.

Documentación Técnica. N° 4.375.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 900.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 1º de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 5 de mayo de 2011.

C.C. 4.850/ may. 11 v. may. 30

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 10/11

POR 13 DÍAS - Objeto: Ampliación taller asiento eyectable y reparación de techo en hangar N° 1, reparación desagües de piso hangar N° 2 y construcción depósito residuos peligrosos, VI Brigada Aérea, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Miércoles 22 de junio de 2011, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.170.000.

Documentación Técnica. N° 4.377.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.200.

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 1º de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 5 de mayo de 2011.

C.C. 4.848 / may.. 11 v. may. 30

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 11/11

POR 13 DÍAS - Objeto: Reparación depósito a nivel edificio N° 71 y depósitos abovedados edificios N° 73 y 74, I Brigada Aérea El Palomar.

Apertura: Miércoles 22 de junio de 2011, 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 12.881.501.

Documentación Técnica. N° 4.371.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.900.

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 1º de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 5 de mayo de 2011.

C.C. 4.849 / may. 11 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 6/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Isidro Casanova.

Escuela: EET N°1 "Armada Argentina".

Presupuesto Oficial: \$ 1.871.296,01.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 10:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.007 / may. 16 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 8/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Gral. Mansilla.

Escuela: EEA N°1 "Gral. Lucio V Mansilla".

Presupuesto Oficial: \$ 2.318.707,60.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Lugar de Apertura: Ruta 54 Km. 13 - localidad de Gral. Mansilla /Partido de Magdalena.

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE -Unidad Ejecutora.

Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata, Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor de los Pliegos: \$ 500.-

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43Bco. de la Nación Argentina.

Sucursal calle 12 La Plata (1274)

C.C. 5.006 / may. 16 v. jun. 6

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 9/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Haedo

Escuela: EET N° 8

Presupuesto Oficial: \$ 1.319.907,86.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 14:00 hs.

Plazo de Obra: 240 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.008 / may. 16 v. may. 30

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 10/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Hudson

Escuela: EET N° 2 "Prov. de La Rioja".

Presupuesto Oficial: \$ 2.402.894,51.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.005 / may. 16 v. jun. 6

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 14/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Tigre.

Escuela: EET N° 5 "Raúl Scalabrini Ortiz".

Presupuesto Oficial: \$ 710.508,87.

Fecha Apertura: 22/06/2011. 15:00 hs.

Plazo de Obra: 240 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 5.009 / may. 16 v. may. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-233/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Facultad de Ciencias Agrarias, Laboratorio de Docencia, Sector Aula Magna, Cielorrasos, Adecuaciones Sanitarias y de Seguridades".

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 1° de junio de 2011

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 15 de junio de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 4. 959 / may. 16 v. may. 30

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 18/11

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en valor Edificio Histórico Partenón, Readecuación de vestuarios en subsuelo".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 27 de junio de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 49 y 118, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón novecientos cuarenta mil quinientos doce con 96/100 (\$ 1.940.512,96). Anticipo: Quince por ciento (15%) del monto contractual

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 8 de junio de 2011.

Precio del Legajo: Pesos un mil novecientos (1.900,00)

C.C. 4.962 / may. 16 v. jun. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 48/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de agua potable, cisterna CEPT 1.000 m3, Etapa III, (2º llamado) en la localidad de Villa Ventana, Partido de Tornquist.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.900,84.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.250.900,84.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.536.548,92.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 9 de junio de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: en la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 9 de junio de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 5.049 / may. 17 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 50/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Planta de tratamiento de desagües cloacales en la localidad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.874.000,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.874.000,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.264.238,53.

Plazo de Ejecución: 545 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 10 de junio de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 10 de junio de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 5.063 / may. 18 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 28/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-27/11. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Construcción de cordón cuneta en calles de Mar del Plata, Batán y Sierra de los

Padres, en Jurisdicción de los Partidos de General Pueyrredón; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 17 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.499,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 4.999.464,00.

Apertura de las Propuestas: 23 de junio de 2011, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de General Pueyrredón, Mar del Plata.

C.C. 5.183 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública Nº 180/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 180/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Carlos Bocalandro de la localidad de Loma Hermosa y Hospital Zonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de la localidad de Avellaneda, por el término de seis meses (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 30 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 31 de mayo de 2011 a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 31 de mayo de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.148 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública Nº 181/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 181/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.I.G.A. Dr. O. Alende de la localidad de Mar del Plata, H.Z.E. Argentina Diego de la localidad de Azul, H.Z.G. Las Flores de la localidad de Las Flores y H.I.G.A. Magdalena V. de Martínez de la localidad de Gral. Pacheco, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 30 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 31 de mayo de 2011 a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 31 de mayo de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.147 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública Nº 182/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 182/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Blas Dubarry de Mercedes, H.Z.G.A. Dr. Horacio Cestino de Ensenada, H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de Merlo, H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte de Quilmes, H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de Haedo y H.Z.G.A. Dr. Enrique Erill de Escobar, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00 (pesos mil trescientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 30 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 31 de mayo de 2011 a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 31 de mayo de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.146 / may. 19 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 183/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 183/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al Hospital Zonal General de Agudos Lucio V. Meléndez de la localidad de Adrogué y Hospital Zonal General Dr. Arturo Oñativía de la localidad de Rafael Calzada, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 30 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 31 de mayo de 2011 a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 31 de mayo de 2011, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.145 / may. 19 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 184/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 184/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.E.I.A.P. Sup. Sor María Ludovica de La Plata, H.Z.G.A. Mi Pueblo de Florencio Varela y H.Z.G.A. Blas Dubarry de Mercedes, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 30 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 31 de mayo de 2011 a las 14:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 31 de mayo de 2011, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.144 / may. 19 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 185/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 185/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de Guernica, H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo de Lomas de Zamora, H.Z.G.A. Dr. Ramón Carrillo de ciudadela, H.Z. Dr. Antonio Cetrángolo de Vicente López, H.Z.G.A. Petrona V. de Cordero de San Fernando,

H.Z.G.A. Dr. Enrique Erill de Escobar y H.I.G.A. Eva Perón de Gral. San Martín, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 31 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 1 de junio de 2011 a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 1 de junio de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.143 / may. 19 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 186/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 186/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino a los Hospitales H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain de Berisso, H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn de Melchor Romero, H. Videla Dorna de S.M. del Monte, H.I.G.A. Prof. Dr. Luis. Güemes de Haedo, H.D.Z.G. Mariano Luciano de la Vega de Moreno, H.I.G.A. Gral. San Martín de La Plata y H.I.E.A.P. Sup. Sor María Ludovica de La Plata, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 31 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 1 de junio de 2011 a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 1 de junio de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.142 / may. 19 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 187/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 187/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Dr. José Penna de Bahía Blanca, Dr. Posadas de Saladillo, Dr. Rodolfo Rossi de La Plata, y Victorio Tetamanti de Mar del Plata, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.100,00 (pesos mil cien con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 31 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 1 de junio de 2011 a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 1 de junio de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.141 / may. 19 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 188/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 188/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Dr. José Penna

de Bahía Blanca, H.I.G.A. Dr. Abraham Piñeyro de Junín, H.Z. San Felipe de San Nicolás, H.I.G.A. San José de Pergamino, H.Z.G. Manuel Belgrano de Villa Zagala, H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de Merlo, H.I.G.A. Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez y H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte de Quilmes, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 31 de mayo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 1 de junio de 2011 a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 1 de junio de 2011, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.140 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública N° 189/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 189/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Gob. Domingo Mercante de José C. Paz, H.S.E.M.I. Ana Goitia de Avellaneda, H.I.G.A. Dr. Arturo Melo de Remedios de Escalada, H.Z.G. Madre T. De Calcuta de Ezeiza, H.I.E.Dr. José Esteves de Temperley, H.I.G.A. Presidente Perón de Avellaneda y H.Z.G.A. Evita Pueblo de Berazategui, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 2 de junio de 2011 a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 2 de junio de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.139 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública N° 190/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 190/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. San Roque de Gonnet y H.Z.G.A. Dr. Diego Paroissien de La Matanza, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 2 de junio de 2011 a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 2 de junio de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.138 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública N° 191/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 191/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Madre Teresa

de Calcuta de Ezeiza, H.I.G.A. Eva Perón de la localidad de San Martín, H.I.G.A. Evita de Lanús, H.Z.G.A. Virgen del Carmen de Carmen de Areco e H.I.G.A. Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 2 de junio de 2011 a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 2 de junio de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.137 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Pública N° 192/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 192/11, para la contratación del Servicio de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, H.Z.G.A. Magd. V. de Martínez de Gral. Pacheco, H.L. Ntra. Sra. del Carmen de Carmen de Areco, H.Z.G.A. Lobos de la localidad de Lobos, H.Z.G.A. Julio de Vedia de Nueve de Julio, H.Z.G.A. Dr. Narciso López de Lanús, H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata, H.Z.E. Dr. Noel Sbarra de La Plata, H.I.E.y A.C. San Juan de Dios de La Plata y H.I.E.M.I. Victorio Tetamanti de Mar del Plata, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2011, con opción a una prórroga de seis meses.

Valor del Pliego: \$ 1.100,00 (pesos un mil cien con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 1 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 2 de junio de 2011 a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 2 de junio de 2011, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

La Plata, 10 de mayo de 2011.

C.C. 5.136 / may. 19 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4988 Dígito 5 Año 11 Cuerpo 1.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Apertura: 14 de junio de 2011. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.866.920,00.

Valor Pliego: \$ 2.991,92.

Consultas y venta del Pliego: Hasta el 9 de junio de 2011.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 9 de junio de 2011.

Dinero Efectivo: Hasta el 13 de junio de 2011.

Monto del Depósito: \$ 28.669,20.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 5.485 / may. 20 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 29/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-35/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: repavimentación Autódromo Municipal Juan Manuel Fangio, II Etapa (obras de drenaje) en Jurisdicción del Partido de Balcarce, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 10 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.214,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 4.809.331,00.

Apertura de las Propuestas: 15 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.365 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 30/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-26/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de Bicisenda en Ruta Provincial Nº 50, en el Tramo: Arroyo Tandileofú, Escuela Provincial Nº 11, en Jurisdicción del Partido de Ayacucho; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 23 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.076,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.050.154,00.

Apertura de las Propuestas: 28 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.366 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 31/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-31/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de losas de hormigón, construcción de cordón cuneta e iluminación en calles urbanas de las localidades de Verónica y Pipinas, en Jurisdicción del Partido de Punta Indio; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 24 de junio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.295,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 2.862.820,13.

Apertura de las Propuestas: 29 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 5.367 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 49/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del servicio de agua potable (Segundo Llamado) en la localidad de Lobería, Partido de Lobería.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.237,02.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.250.237,02.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.664.425,50.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 14 de junio de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 14 de junio de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 5.368 / may. 20 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 76

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 4032-66.922. Llamado a Licitación Pública para la contratación de una empresa para la construcción de una piletta semiolímpica climatizada con vestuarios con provisión de materiales a construirse en el anexo al Polideportivo Municipal de Dolores.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos setenta y cinco mil ochenta y cinco con 25/100 (\$ 665.085,25).

Pliegos de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 13 de junio de 2011.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 15 de junio de 2011 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 15 de junio de 2011, a las 11:00 hs., en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Dolores, 12 de mayo de 2011.

C.C. 5.467 / may. 20 v. may. 23

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública Nº 7/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00425/6..

Rubro Comercial: 03 y 05. Elementos de limpieza, bazar y menaje.

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de limpieza, descartables, material plástico, insecticida y raticida uso doméstico.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 16:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 16:00 hs.

C.C. 5.468 / may. 20 v. may. 23

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00431/6.

Rubro Comercial: 17. Pinturas.

Objeto de la Contratación: Adquisición de pinturas, tintas, colorantes y derivados.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 11:30 hs.

C.C. 5.469 / may. 20 v. may. 23

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública Nº 9/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00423/6.

Rubro Comercial: 08. Carpintería.

Objeto de la Contratación: Adquisición de maderas, en diferentes formas y efectos uso carpintería.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 12:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 12:30 hs.

C.C. 5.470 / may. 20 v. may. 23

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública Nº 10/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00432/6.

Rubro Comercial: 02. Librería, papelería y útiles de oficina.

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de librería, papelería y útiles de oficina.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 15:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 15:00 hs.

C.C. 5.471 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 11/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00420/6.

Rubro Comercial: 07. Combustibles y lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras de vales para combustibles.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 9:00 hs.

C.C. 5.472 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 12/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00429/6.

Rubro Comercial: 01. Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres especiales.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 9:30 hs.

C.C. 5.473 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 13/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00430/6.

Rubro Comercial: 09. Electricidad y telefonía.

Objeto de la Contratación: Adquisición de efectos de electricidad y materiales eléctricos.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 10:30 hs.

C.C. 5.474 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 14/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00421/6.

Rubro Comercial: 14. Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos y accesorios.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 09/06/11 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 10:00 hs.

C.C. 5.475 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 15/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00419/6.

Rubro Comercial: 07. Combustibles y lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 8:00 hs.

C.C. 5.476 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 16/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00426/6.

Rubro Comercial: 04. Textil y confecciones.

Objeto de la Contratación: Adquisición de hilados y telas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 17:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 17:30 hs.

C.C. 5.477 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 17/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00424/6.

Rubro Comercial: 14. Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de cámaras y cubiertas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 15:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 15:00 hs.

C.C. 5.478 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 18/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00428/6.

Rubro Comercial: 06. Ferrería.

Objeto de la Contratación: Adquisición de efectos de ferretería, material de construcción y herramientas menores.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 8:00 hs.

C.C. 5.479 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 19/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00427/6.

Rubro Comercial: 79. Ceremonial.

Objeto de la Contratación: Confección de efectos uso ceremonial.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 18:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 18:00 hs.

C.C. 5.480 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 20/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00422/6.

Rubro Comercial: 62. Bancos y seguros.

Objeto de la Contratación: Contratación de seguro para vehículo.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 8/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 9/06/11 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 9/06/11 a las 11:30 hs.

C.C. 5.481 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 21/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00433/6.

Rubro Comercial: 46. Alquiler.

Objeto de la Contratación: Alquiler de equipos.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 16:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 16:00 hs.

C.C. 5.482 / may. 20 v. may. 23

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 22/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00434/6.

Rubro Comercial: 58. Servicio profesional y comercial

Objeto de la Contratación: Reparación de computadoras y recarga de cartuchos.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 9/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 10/06/11 a las 7:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 10/06/11 a las 17:00 hs.

C.C. 5.483 / may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 1.980/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el transporte de tosca.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2011, a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000).

Bahía Blanca, 12 de mayo de 2011.

C.C. 5.410 / may. 20 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para mano de obra, materiales y montaje para la construcción de una cubierta metálica de 40,00 metros de ancho, 60,00 metros de largo y 10,00 metros de altura en Polideportivo Municipal, con sus correspondientes bases, vigas, columnas, arcos, correas, tensores y cubierta de chapa, conforme planos, cálculo y dimensiones que integran el Pliego licitatorio.

Lugar de Venta: Oficina de Compras.

Valor del Pliego: Dos mil quinientos sesenta y seis pesos (\$ 2.566).

Fecha de venta de Pliego: Hasta el 10 de junio de 2011.

Apertura de Ofertas: 14 de junio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Monte, Prof. Laura Giagnacovo 636, Monte.

C.C. 5.370 / may. 20 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública Nº 3/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio de limpieza para el Depósito de División Depósitos y Suministros de la calle Moreno Nº 3481 de Mar del Plata, delegaciones de Mar del Plata y Bahía Blanca y los Casinos de Monte Hermoso, Mar de Ajó y Necochea, a partir del mes de junio al 31 de diciembre de 2011.

Justiprecio: Pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 1.249.500,00).

Apertura de sobres: lunes 06 de junio de 2011 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Área de Administración de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos (\$ 600,00).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 5.586 / may. 23 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 12/11 Prórroga de Apertura

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de Odontología para el Sistema de Salud de la Municipalidad de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 7.260.000, (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 18.150, (Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100).
 Fecha de Apertura: 08 de junio de 2011 a las 11,30 hs. en la Dirección de Compras – Municipalidad de Tigre.
 Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Avenida Cazón 1514 Tigre – en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00.
 C.C. 5.528 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 7/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias Necesarias para la Ejecución de Cinco (5) Pozos Profundos para la Extracción de Agua Subterránea del Acuífero Puelche, en el Partido de Berazategui".

Expediente: 4011-11358-SOP-2011.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 centavos.)

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100 centavos.).
 Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Apertura de Ofertas: 16 de Junio de 2011 a las 10:00 Horas.
 Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.510 / may. 23 v. may. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Pavimentos y Confección de Proyecto Ejecutivo en Distintas Calles del Partido".

Expediente: 4011-11465-SOP-2011.
 Presupuesto Oficial: \$ 24.999.350,00 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 centavos.)
 Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100 centavos.).

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Apertura de Ofertas: 17 de Junio de 2011 a las 10:00 Horas.
 Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.509 / may. 23 v. may. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Muelle en Monte Hermoso – I Etapa", jurisdicción del partido de Monte Hermoso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.621.400.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao nº 237 – Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 nº 1267 – Piso 13 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de siete mil seiscientos pesos (\$ 7.600.-), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 nº 1267 – Piso 13 La Plata, el día 28 de junio de 2011, a las 11,00 horas. La Plata, 12 de mayo de 2011.

C.C. 5.494 / may. 23 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN EMTUR

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública 01/2011, Expediente 107 Letra M Año 2011, para la "Campaña Publicitaria Televisiva Junio/Julio 2011".

Fecha de Apertura: 07 de Junio de 2011, hora 10:00.
 Presupuesto Oficial \$ 733.677,00.
 Garantía de Oferta 1% del Presupuesto Oficial.
 Lugar: calle Belgrano nro. 2740 Mar del Plata.
 Consultas: hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.
 Venta de Pliego de Bases y Condiciones: calle Belgrano 2740 Mar del Plata - Oficina de Compras.
 Valor del Pliego \$ 870,00.

G.P. 93.760 / may. 23 v. may. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada Nº 37/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-2570/2011. Llámese a Licitación Privada Nº 37/11 para la Adquisición de Elementos para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el período Junio-Octubre/2011 para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 27 de Mayo 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

C.C. 5.518

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada Nº 9/11 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1751/2011. Llámese a Licitación Privada Nº 9/2011 SAMO - adquisición de cuatro camas base UTI para Terapia Intensiva, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 30 de Mayo de 2011, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas. Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano.

San Martín, 04 de Mayo de 2011.

C.C. 5.519

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A DR. E.F.F. ERILL

Contratación Directa Nº 7/10 Plan Nacer

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2980-1329/11. Llámese a Contratación Directa Nº 07/10 Plan Nacer por: Revestimiento de Quirófano, para el Servicio de Maternidad por el Período comprendido desde el día 06/05/2011 al día 31/12/2011, con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de propuestas: El día 27/05/11 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves- Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar. Hospital Dr. E.F.F. Erill.

C.C. 5.520

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A DR. E.F.F. ERILL

Contratación Directa Nº 10/10 Plan Nacer

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2980-1354/11. Llámese a Contratación Directa Nº 10/10 Plan Nacer por: Mesitas de Luz, para el Servicio de Maternidad por el Período comprendido desde el día 06/05/2011 al día 31/12/2011, con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill – Escobar.

Apertura de propuestas: El día 27/05/11 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves- Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar. Hospital Dr. E.F.F. Erill.

C.C. 5.521

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

Licitación Pública Nº 19/11

POR 1 DÍA - En Relación a la Lici. Púb. Nº 19/11, donde dice:
 Objeto de la Contratación: Reparación Integral del Edificio Nro. 3 (Depósito) y del Local Nro. 4 (Depósito) del Edificio Nro. 51a (Depósito de Abastecimiento) para Oficinas Gestión OTMA. Debe decir:

Objeto de la Contratación: Remodelación de los Locales Nro. 3 y 4 (Depósito) del Edificio Nro. 51a (Depósito de Abastecimiento – Planta Baja) para Oficinas Gestión OTMA.

C.C. 5.535

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 53/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Provisión de Agua Potable en la localidad de Paraje Pavón, Partido de General Lavalle.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.383.456,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.383.456,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.638.817,48.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 16 de junio de 2011 a las 14,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 16 de junio de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 5.523 / may. 23 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS – Expediente N° 3583 – Dígito7 – Año 11 – Cuerpo 1.

Objeto: “Adquisición de Leche en Polvo y Dulce de Leche con destino Secretaría de Educación”.

Apertura: 16 de junio de 2011 – Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 435.000,00.

Valor Pliego: \$ 560,00.

Venta del Pliego: Hasta el 13 de junio de 2011.

Consulta del Pliego: Hasta el 15 de junio de 2011.

Depósitos Garantía de Oferta/Entrega en Tesorería Municipal: en efectivo hasta el 15 de junio de 2011. Mediante póliza hasta el 13 de junio de 2011.

Monto del Depósito: \$ 4.350,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata, Tel. (0223) 4996375/7859. Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

C.C. 5.498 / may. 23 v. may. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.403

POR 3 DÍAS – Objeto: Adecuación Bancas Electrónicas en Sucursales Varias – Zona La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 883.656,90.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Fecha de la Apertura: 27/05/11, a las 11:00 horas.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco: www.bancoprovincia.com.ar – (Icono Compras y Contrataciones).

Consulta y Venta de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, Piso 15 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario de 10:00 a 14:00 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 – piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 5.497 / may. 23 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 7

POR 5 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 7 para la adjudicación de la obra “Construcción de Conducto Cloacal e Infraestructura básica en Junín”, Partido de Junín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochenta y siete con noventa y cinco centavos (\$ 5.439.087,95), calculado al mes de marzo de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267 – Piso 12 – Oficina 1223 – La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de “Tesorería General de la Provincia – Orden Contador y Tesorero”.

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del “Pliego General para la Contratación de Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales – año 2005”, previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precipitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2010.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas – Piso 12 – Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 15 de junio de 2011 a las 13:00 horas. La Plata, 16 de mayo de 2011.

C.C. 5.522 / may. 23 v. may. 30

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública N° 30/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 1B11-00442/6.

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Contratación de servicio de desmalezado y corte de pasto.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 16:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 16:30 hs.

C.C. 5.506 / may. 23 v. may. 24

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública N° 29/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 1B11-00441/6.

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Ampliación Red de Gas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 16:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 16:00 hs.

C.C. 5.505 / may. 23 v. may. 24

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública N° 28/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 1B11-00440/6.

Rubro Comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Contratación e instalación de servicio de Internet.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 15:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/N° C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 15:00 hs.

C.C. 5.504 / may. 23 v. may. 24

**EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA**

Licitación Pública N° 27/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 1B11-00439/6.

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 11:30 hs.

C.C. 5.503 / may. 23 v. may. 24

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 26/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00438/6.

Rubro Comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 10:30 hs.

C.C. 5.502 / may. 23 v. may. 24

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 25/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00437/6.

Rubro Comercial: 58 – Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 10:00 hs.

C.C. 5.501 / may. 23 v. may. 24

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 24/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00436/6.

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Mantenimiento y Reparación de edificios.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 09:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 09:00 hs.

C.C. 5.500 / may. 23 v. may. 24

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 23/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00435/6.

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Mantenimiento y reparación de vehículos, cubiertas y cámaras.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 10/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/06/11 a las 08:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 13/06/11 a las 08:00 hs.

C.C. 5.499 / may. 23 v. may. 24

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA Disposición Nº 448

La Plata, 26 de noviembre de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente Nº 22500-9844/10 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley Nº 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley Nº 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por Fabián Norberto CORVALÁN, Sergio Daniel LENCINA, Adrián Alberto CHIAPANA, Martín Juan CASTILLO, Carlos Eugenio CRUZ, César Antonio LENCINA, David Germán CORVALÁN, Oscar CORVALÁN, Oscar Miguel LOZADA y Juan Carlos PAPALUCA, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 obra acta de comprobación de fecha 10 de julio de 2008 por personal perteneciente a la Comisaría de Dolores, de la cual surge que constituidos en calle Espora e/ Victoriano Montes y Libres del Sur, de la localidad de Dolores, constataron que los encartados tenía en su poder una especie protegida de la fauna silvestre, constituyendo prima facie una infracción al artículo 287 del Decreto Ley Nº 10.081/83;

Que la especie protegida resultó ser un (1) carpíncho;

Que habiéndose realizado las correspondientes notificaciones a los encartados y conferido el traslado, los mismos presentaron descargo conjunto, obrante a fojas 44/45, donde reconocen la falta imputada;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley Nº 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 287 del Decreto Ley Nº 10.081/83;

Que a foja 50 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 51;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo básico mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 2º del Decreto Nº 271/78, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º inciso a), 6º y 8º del Decreto Ley Nº 8.785/77, y los montos fijados por el Decreto Nº 271/78 modificado por Decreto Nº 4.044/90;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2º, 3º y 17 del Decreto Ley Nº 8.785/77, Ley Nº 13.757, modificada por la Ley Nº 13.881, el Decreto Nº 2.870/08 y Decreto Nº 3.397/08; Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Fabián Norberto CORVALÁN DNI Nº 21.841.789, con domicilio en calle Luna Nº 2200, manzana 27, casa 15, David Germán CORVALÁN DNI Nº 22.879.001, con domicilio en calle Santo Domingo Nº 2972, Juan Carlos PAPALUCA DNI Nº 25.833.001, con domicilio en calle Luna Nº 1987, Oscar CORVALÁN DNI Nº 14.884.942, con domicilio en calle Luna Nº 2200, Sergio Daniel LENCINA DNI Nº 26.517.805, con domicilio en calle Luna, manzana 28 bis, casa 35, Adrián Alberto CHIAPANA DNI Nº 26.177.540, con domicilio en calle Luna Nº 2205, manzana 27, casa 68, Carlos Eugenio CRUZ DNI Nº 16.786.948, con domicilio en calle Luna Nº 2005, manzana 27, casa 4, Oscar Miguel LOZADA DNI Nº 92.511.595, con domicilio en calle Luna, manzana 28 bis, casa 3, César Antonio LENCINA DNI Nº 26.010.892, con domicilio en calle Luna Nº 2005, manzana 27, casa 4, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Martín Juan CASTILLO DNI Nº 17.392.046, con domicilio en calle Espora, casa 12, de la localidad y partido de Dolores, con una multa de pesos ciento sesenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 169,51), a cada uno, equivalente a un cuarto (¼) sueldo básico mínimo remunerado en la Administración Pública Provincial conforme al Decreto Nº 271/78 modificado por Decreto Nº 4.044/90, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley Nº 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Ratificar el comiso de las especies secuestradas de acuerdo con el artículo 3º inciso b) del Decreto Ley Nº 8785/77.

ARTÍCULO 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma de pesos siete (\$) en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mónica Casciaro

Directora de Flora y Fauna
C.C. 5.057 / may. 17 v. may. 23

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN Disposición Delegada GR N° 6826/10

La Plata 12 de noviembre de 2010.

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2360-0173956-2006. CONTRIBUYENTE: TODO CUOTAS S.A. Responsable Solidario: OLIVERA RUBÉN OMAR- CUIT 30-70847672-9

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA de RECAUDACIÓN PROVINCIA de BUENOS AIRES, a través de la Resolución Normativa N° 76/09, EL GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar la Disposición Inicial N° 587/08 de fecha 11 de abril de 2008, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, ratificando el ajuste propuesto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las diferencias determinadas lo son por haber omitido tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como contribuyente directo, y no por haber omitido retener e ingresar Ingresos Brutos en su carácter de Agente de Retención, como se observa tanto en los considerandos como en el artículo 2º del Dispone de la Disposición Determinativa N° 587/08.

ARTÍCULO 3º. Hacer saber que la Disposición Determinativa N° 587/08 rectificada, continúa vigente en todas sus partes, saneándose exclusivamente la mención respecto de la leyenda "Retener e ingresar Ingresos Brutos en su carácter de Agente de Retención, en lugar de expresar que dichas diferencias se han determinado por haber omitido tributar el impuesto sobre los Ingresos Brutos, como contribuyente directo, RATIFICÁNDOSE la misma en todos sus términos y vigor, en todo aquello que por la presente no haya sido objeto de modificación, de la cual se acompaña copia, y forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 4º. Registrar a través del Departamento de Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (art. 136 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2004 modificatorias y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente TODO CUOTAS S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín N° 202 L.: 109 y domicilio constituido en la calle Rodríguez N° 252 Piso 3 of. 11 ambos de la localidad de Bahía Blanca y a los responsables solidarios OLIVERA Juan Carlos DNI 17.429.344 con domicilio en la calle Maestro Jofre N° 941 de la localidad de Viedma y OLIVERA Rubén Omar DNI 18.041.719 con domicilio en la calle Estados Árabes N° 295 de la localidad de Comodoro Rivadavia. Asimismo deberá procederse a notificar al Sr. OLIVERA Rubén Omar a través de edictos, atento la inexistencia de domicilio real según surge de fs. 967.

Gustavo A. Koppel

Gerencia de Operaciones
Área Interior - Arba
C.C. 5.117 / may. 18 v. may. 24

PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 3 DÍAS - De conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley Prov. Bs. As. N° 13.927 (Art. 37, inc. d ap. 1), Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante, intima en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente a todas las personas de existencia física y/o jurídica con título y/o legítimo interés sobre los elementos abandonados (Buques, Cascos de Buques, Restos Náuticos, Camiones, Vehículos en general, Cajas Térmicas, Restos de Cajas Térmicas, Arañas de Transporte de Contenedores, Contenedores, y todo otro elemento estén estos en condiciones operativas o no) ubicados en las Plazoletas delimitadas por las Calles Avda. Prefectura Naval Argentina (ex 1000), Calle B/P Pionero (ex 1002), Calle B/P San Antonino II (ex 1004), entre Calles B/P Pampero (ex 1003) y Calle B/P Don Tomás Roldán (ex 1005), todo ello de la jurisdicción del Puerto Mar del Plata, a proceder al retiro inmediato de la presente estación marítima de los elementos antes indicados. Ello así bajo apercibimiento de proceder oficiosamente, dada su referida condición de abando-

no y por constituir un estorbo que afecta la funcionalidad del Puerto MDP (y las vías de circulación que lo integran) como bien del dominio público provincial (Arg. Art. 2340 incs. 2 y 7 Código Civil), ello sin perjuicio de los cargos y/o sanciones que corresponda aplicar al infractor. Para más información podrán comunicarse con la Gerencia Operativa del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata en el horario de 09 a 14 de lunes a viernes en la sede del CPRMDP, sita en calle B/P Marlyn esquina Avenida de los Pescadores - Puerto Mar del Plata - Tel. 0223 - 4802041/4893099 (in1. 231). Eduardo Tomás Pezzati. Presidente.

C.C. 5.334 / may. 19 v. may. 23

PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 3 DÍAS - De conformidad con las prescripciones contenidas en la ley Prov. Bs. As. N° 13.927 (art. 37, inc. d ap. 1), Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante, intima en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente a todas las personas de existencia física y/o jurídica con título y/o legítimo interés sobre los elementos abandonados (Buques, Cascos de Buques, Restos Náuticos, Camiones, Vehículos en general, Cajas Térmicas, Restos de Cajas Térmicas, Arañas de Transporte de Contenedores, Contenedores, y todo otro elemento estén estos en condiciones operativas o no) ubicados en las Plazoletas delimitadas por las Calles Avda. Prefectura Naval Argentina (ex 1000), Calle B/P Pionero (ex 1002), Calle B/P San Antonino II (ex 1004), entre Calles B/P Pampero (ex 1003) y Calle B/P Don Tomás Roldán (ex 1005), todo ello de la jurisdicción del Puerto Mar del Plata, a proceder al retiro inmediato de la presente estación marítima de los elementos antes indicados. Ello así bajo apercibimiento de proceder oficiosamente, dada su referida condición de abandono y por constituir un estorbo que afecta la funcionalidad del Puerto MDP (y las vías de circulación que lo integran) como bien del dominio público provincial (Arg. Art. 2340 incs. 2 y 7 Código Civil), ello sin perjuicio de los cargos y/o sanciones que corresponda aplicar al infractor. Para más información podrán comunicarse con la Gerencia Operativa del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata en el horario de 09 a 14 de lunes a viernes en la sede del CPRMDP, sita en calle B/P Marlyn esquina Avenida de los Pescadores - Puerto Mar del Plata - Tel. 0223 - 4802041/4893099 (int. 231). Eduardo Tomás Pezzati. Presidente.

C.C. 5.335 / may. 19 v. may. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ÚNICO Del Partido del Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Único del Partido del Pilar cita y emplaza por 30 días, acorde Art. 6ºd) Ley 24.374, a titulares de dominio y cualq. ot. persona con derechos sobre inmuebles del Partido del Pilar, Prov. Bs. As., cuyos N° de Tramite, Inscripción de Dominio/Año y Nomenclatura Catastral se detallan al pie a presentar oposiciones, martes y miércoles 10 a 12 horas en Lorenzo López 722, Pilar, Prov. Bs. As.: Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

2147-084-1-427/96 - VIII-M-110-3a - Alte. Brown 1267, PILAR.
2147-084-1-764/96 - VII-F-53-6 y 7-Paraguay 846, PILAR.
2147-084-1-1490/96 - VIII-B-19-25 - Manuel Buida 1434, PILAR.
2147-084-1-1574//96 - XI-H-41-1 y 2 - Congreso y La Fontain, DELVISO
2147-084-1-1741/96 - VI-H-20-8 y 9 - Alfonsina Storni 1166, PTE. DERQUI.
2147-084-1-180296 - III-B-103-19 - Florida 8046, DELVISO.
2147-084-1-2318/01 - X-H-19-19C-5 - Zapiola 537, PILAR
2147-084-1-2341/01 - X-X-55-2 - H. Yrigoyen 900, VILLA ROSA.
2147-084-1-2494/06 - IX-O-35-35E-13 - Los Olivos 1383, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-2506/07 - VIII-K-36-26 - Santa Fe 2837, VILLA ASTOLFI.
2147-084-1-2581/08 - IX-O-QTA.34-34a-27 - Santa María 1181, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-2647/09 - X-M-47-9 y 10 - Carlos Pellegrini 26, VILLA ROSA.
2147-084-1-2690/09 - VIII-G-48-5 y 6 - Garibaldi 1727, PILAR.
2147-084-1-2714/09 - XI-H-1A-35 y 36 - Gral.Viamonte1751, DEL VISO.
2147-084-1-2865/10 - VI-A-74-13A - Sucre 640, PRESIDENTE DERQUI.
2147-084-1-2866/10 - IX-M-Qta.71-71G-1 - Los Narcisos 1249, DEL VISO.
2147-084-1-2867/10 - IX-R-31B-13 - Santa Julia 2675, DEL VISO.
2147-084-1- 2868/10 - XI-B-70-4 - Einstein 8159, DEL VISO.
2147-084-1-.2869/10 - IX-K-130-21 - Roquettea 1331, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-.2870/10 - VI-G-7-1 - Güemes 1115, LA LONJA, PILAR.
2147-084-1-.2877/10 - VI-V-81-30 - José Hernández 2129, PRESIDENTE DERQUI.
2147-084-1-2878/10 - X-D-27-4 - Grippa 230, VILLA ROSA.
2147-084-1-.2879/10 - VIII-M-44-1 - Miguel Cané 1001, PILAR.
2147-084-1-2880/10 - VII-F-89-1 - Guatemala 111, PILAR.
2147-084-1-2880/10 - VII-F-89-2 - Guatemala 111, PILAR.
2147-084-1-2883/10 - IX-S-38-7 - San Salvador 4646, MAQUINISTA SAVIO.
2147-084-1-2881/10 - IX-K-34-34A-11, José Artega 1178, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-2882/10 - X-G-QTA70-5 - Calcagno 1169, VILLA ROSA.
2147-084-1-2885/10 - IX-T-15-20 - Santo Domingo 4362, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-.2887/10 - IX-K-115-19 - Remedio Esc. de San Martín 1343, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-2897/10 - VIII-F-93-24 - Necochea 1055, PILAR.
2147-084-1-2898/10 - IX-K-42-16 - Los Alerces 728, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-2899/10 - IX-T-118-22 - Guatemala 4529, MANUEL ALBERTI
2147-084-1-2900/10 - X-U-QTA.11-11K-8b - Saavedra Lamas 1765, VILLA ROSA.
2147-084-1-2901/10 - IX-T-34-10 - Costa Rica 4422, MAQUINISTA SAVIO.
2147-084-1-2902/10 - IX-K-27-27d - Avda. Juan D. Perón 789, MANUEL ALBERTI.
2147-084-1-2903/10 - VIII-C-3B-14 - 12 de Octubre 470, VILLA ASTOLFI.
2147-084-1-2903/10 - VIII-C-3B-15 - 12 de Octubre 470, VILLA ASTOLFI.
2147-084-1-2904/10 - VII-G-79-23 - Penna 1151, PILAR.
2147-084-1-2905/10 - IX-O-22-5 - Batalla Famaila 54, DEL VISO.
2147-084-1-2906/10 - I-E-Chacra 5-11-15 - El Lucero 873, PILAR.

2147-084-1-2907/10 – X-G-Qta. 26-7 – Sagreras 1770, VILLA ROSA.
 2147-084-1-2908/10 – X-M-69-32 – Ballerini 165, VILLA ROSA.
 2147-084-1-2913/10 – VI-H-17E-4 – Vte. López 1085, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2914/10 – X-X-43-28 – Sánchez de Bustamante 377, VILLA ROSA.
 2147-084-1-2921/10 – VI-V-11-16 – Araoz Alfaro 2318, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2922/10 – I-A-87A-1 – Vattuone 207, PILAR.
 2147-084-1-2923/10 – I-C-139-39 – Islas Malvinas 98, PILAR.
 2147-084-1-2924/10 – VIII-M-43-8 – Miguel Cané 992, PILAR.
 2147-084-1-2925/10 – I-C-145-36 – Pampa 1618-PILAR
 2147-084-1-2926/10 – VIII-K-6-12 – J. León Suárez 1256, VILLA ASTOLFI.
 2147-084-1-2927/10 – VIII-K-2-18-Chiciana 3372, VILLA ASTOLFI.
 2147-084-1-2928/10 – IX-O-20-23 – Batalla de Curupaayti 169, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-2929/10 – IX-O-QTA.34-34A-16 – Los Cipreses 504, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-2936/10 – VI-J-11B-14 – Río Segundo 1384, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2937/10 – I-E-CHACRA 5-4-9 – El Zorzal 733, PILAR.
 21437-08-1-2938/10 – X-R-11-17 – González 1033, ZELAYA.
 2147-084-1-2939/10 – VI-J-18B-20 – La India 527, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2940/10 – IX-K-4-5 – Pte. Perón 860, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-2941/10 – VI-D-QTA.11-11HH-10 – B. Lynch 800, LA LONJA.
 2147-084-1-2942/10-III-A-15-90 – Soldado H.G. Aguirre 355, MANZANARES.
 2147-084-1-2943/10 – IX-T-60-7A – Polonia 2850, MAQUINISTA SAVIO.
 2147-084-1-2944/10 – X-X-136-32 – Darragueira 2471, VILLA ROSA.
 2147-084-1-2945/10 – VI-V-166-8 – Sna Martín 1869, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2946/10 – VIII-B-58-12 – Fragata Hércules 1484, PILAR.
 2147-084-1-2947/10 – VII-F-46-15 – Ecuador 292, PILAR.
 2147-084-1-2948/10 – VIII-C-16B-3 – 9 de Julio 1869, PILAR.
 2147-084-1-2955/10 – IX-L-73-10 – Las Amarilis 2646, DEL VISO.
 2147-084-1-2956/10 – VI-B-91-7E – Grecia 1262, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2957/10 – VI-A-88A-27 – ALEMANIA 1635, VILLA ASTOLFI.
 2147-084-1-2958/10 – V-A-59A-16 – María de La Paz 100, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2958/10 – V-A-59A-17 – María de La Paz 100, PRESIDENTE DERQUI.
 2147-084-1-2959/10 – XI-C-12A-2 – Oliden 6283, DEL VISO.
 2147-084-1-2960/10 – II-D-27-13 – Bogota 1230, PILAR.
 2147-084-1-2961/10 – IX-O-29-20 – Jorge Newbery, MANUEL ALBERTI
 2147-084-1-2962/10 – VI-C-53-21 – Carlos Calvo 2074, LA LONJA, PILAR.
 2147-084-1-2963/10 – X-N-22A-26 y 27 – Ibarra 1377, VILLA ROSA
 2147-084-1-12/11 – VII-G-135-22 – Dr. Houssay 690, PILAR.
 2147-084-1-13/11 – IX-R-51-1 – Batalla de Ayohuma 377, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-14/11 – X-V-119-12 – F. Maderna 1022, ZELAYA.
 2147-084-1-15/11 – X-Y-147-16 – Bogotá 1121, VILLA ROSA.
 2147-084-1-16/11 – VI-K-7-7 – Río Cuarto 1141, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-17/11 – VI-V-34-1 – José Hernández 2295, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-18/11 – X-M-69-15 – Sivori 136, VILLA ROSA.
 2147-084-1-22/11 – IX-K-29-11 – Sarmiento 1010, MANUEL ALBERTI.
 2147-084-1-23/11 – XI-B-14-11 – Portinari 1062, DEL VISO.
 2147-084-1-24/11 – VI-A-24-11 – Mariscal Sucre 278, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-25/11 – VIII-D-32-7 – O'Higgins 843, PILAR
 2147-084-1-26/11 – VI-H-15-33 – María del Valle 1275, PTE. DERQUI
 2147-084-1-27/11 – VII-D-28-17 – México 1199, VILLA ASTOLFI.
 2147-084-1-28/11 – VII-F-38-13 – México 1208, PILAR.
 2147-084-1-29/11 – VI-K-6-5 – Río Cuarto 1055, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-30/11 – IX-Z-3-27 – Finlandia 3155, PILAR.
 2147-084-1-31/11 – IX-S-18-20 – Finlandia 3461, PILAR.
 2147-084-1-32/11 – VIII-A-18-17 – 25 de Mayo 1218, PILAR.
 2147-084-1-33/11 – VIII-A-6-5 – 9 de Julio 112, PILAR.
 2147-084-1-34/11 – X-X-24-11 – Francisco N. De Laprida 524, VILLA ROSA.
 2147-084-1-35/11 – VI-S-97-27 – Las Madreselvas 2824, Pte. Derqui.
 2147-084-1-36/11 – VI-B-36-17 – Grecia 1014, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-37/11 – VI-V-112-11 – Comodoro Rivadavia 1992, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-39/11 – VI-A-13-19 – _orrego 1470, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-38/11 – VI-B-86b-20 – Holanda 709, PTE. DERQUI.-
 2147-0842-40/11 – VI-G-36-36b-2A-Güemes 120, LA LONJA.
 2147-084-1-41/11 – VI-V-80-20 – Bolivia 762, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-42/11 – X-X-175-31 – Salguero 2375, VILLA ROSA.
 2147-084-1-43/11 – X-V-107-34 – Luexes 1027, ZELAYA.
 2147-084-1-44/11 – XI-E-49C-22 – Blanes 1443, DEL VISO.
 2147-084-1-45/11 – VI-V-99-15 – Uruguay 734, PTE. DERQUI.
 2147-084-1-46/11 – XI-R-60-8 – 25 de Mayo 222, DEL VISO.
 Horacio N. Linares. Notario.

C.C. 5.326 / may. 19 v. may. 23

**Provincia de Buenos Aires
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Resolución N° 7.322**

La Plata, 20 de diciembre de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2416-3146/00, Cuerpos Principal II, III y agregados alcances 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, en el cual se tramita la rescisión del Convenio N° 09-792/00 y su Convenio de Readecuación N° 09-408/05, celebrados entre este Instituto de la Vivienda y la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo "Santa Librada Ltda...", con destino a la construcción de un conjunto habitacional de 118 viviendas en González Catán, partido de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios fueron suscriptos en el marco del programa Bonaerense Solidaridad II con Entidades;

Que con fecha 16 de mayo de 2007 se labró acta Final de Obra Parcial correspondiente a 89 Viviendas;

Que posteriormente el emprendimiento se paralizó como consecuencia del abandono por parte de la Entidad, registrándose un avance físico de 83,132% según certificado de medición de obra del 10 de agosto de 2007;

Que mediante Acta de Auditoría se intimó a la Entidad a encarar los trabajos faltantes para cumplir con los plazos previstos, procediendo a agregarse copia del acta administrativo por el cual el INAES instruye sumario administrativo en relación a la Entidad;

Que a través de edicto publicado en el Boletín Oficial se ha intimado nuevamente a la Cooperativa a efectos de reanudar las tareas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) y 29 de la Resolución N° 1.784/92;

Que el avance financiero acumulado es del 82,18945%, habiéndose corregido mediante nueva inspección el avance físico de la obra, habida cuenta del deterioro sufrido en la obra, habida cuenta del tiempo de abandono transcurrido, así como faltantes de obra producto de hechos vandálicos y hurtos;

Que se cometió el caso a dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de Contaduría General de la Provincia y vista del señor Fiscal de Estado.

Que tanto Asesoría General de Gobierno como Contaduría General de la Provincia señalan que el hecho de que la obra se haya paralizado no implica la exención de responsabilidad que cabe a la Entidad en su carácter de titular de la misma, estando a su cargo tomar todos los recaudos necesarios para evitar su saqueo o intrusión y especialmente resguardar los fondos asignados para la realización de las obras;

Que Fiscalía de Estado emite pronunciamiento en sentido concordante, requiriendo se dicte el acto administrativo que declare rescindidos los Convenios oportunamente suscriptos con la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo "Santa Librada Ltda.", intimando a la Entidad a la devolución de la suma que surja de la determinación que efectúe la Dirección de Ejecución, con respecto a la disminución porcentual sufrida en la obra, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que efectuada la determinación pertinente por la Dirección de Ejecución, y ratificados los valores por el Departamento contable, especificando un avance físico del 34,17% y un avance financiero de 50,53%, surge que el monto a reclamar a la Cooperativa asciende a la suma de \$1.166.647,04;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar rescindidos, conforme a lo normado en el Artículo 29 de la Resolución N° 1.784/92, el Convenio N° 09-792/00 y su Convenio de Readecuación N° 09-408/05 celebrados entre este Instituto de la Vivienda y la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo "Santa Librada Ltda.", cuyo objeto es la construcción de un conjunto habitacional de 118 Viviendas en González Catán, Partido de la Matanza, por causas imputable a la citada Cooperativa.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la liquidación practicada por el Departamento Contable que determina la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$1.166.647,04), calculado al 16 de diciembre de 2010 como suma a devolver, para la obra individualizada en el artículo anterior, con avance financiero del 50,53% y en consonancia con el cómputo de los pagos registrados por el Departamento Tesorería que luce a fojas 696/697.

ARTÍCULO 3º: Intimar a la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo "Santa Librada Ltda.", a reintegrar en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$1.166.647,04), calculado al 16 de diciembre de 2010, con su correspondiente actualización a la fecha de efectivo pago, para lo cual deberá proceder a depositar en la Cuenta Fiscal N° 475/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – La Plata, en concepto de devolución de la inversión efectuada para los Convenios n° 09-792/00 y n° 09-408/05, o mediante cheque, debiendo presentar ante el Departamento Tesorería – 4º Piso Edificio del Ministerio de Infraestructura sito en calle 7 n° 1267 e/ 58 y 59 de esta Ciudad – copia de la Boleta de depósito que efectúe como comprobante de la operación realizada, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones judiciales que correspondan ante su incumplimiento, con intervención de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, a la Cooperativa, y comunicar.

Alicia Muñiz

Directora General de Administración
 C.C. 5.345 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
 AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
 Disposición N° 38**

La Plata, 1º de septiembre de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2569-7840/04, por el que tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al artículo 4º de la Ley N° 10.891, cometida por Raúl Peluccio BALBI, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de enero de 2007, la Dirección Provincial de Contralor Agroalimentario dictó la Disposición N° 68/07, mediante la cual se sancionó a Raúl Peluccio BALBI con una pena de multa de pesos setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 712,28);

Que según se desprende de los datos aportados por la Cámara Nacional Electoral, el nombre correcto del imputado es Raúl PELUCCIO, no como se menciona en la Disposición aludida;

Que a efectos de no vulnerar el derecho de defensa del interesado y evitar eventuales planteos de nulidad, correspondería rectificar la citada Disposición y notificar en debida forma al encartado;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto-Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13.757 modificada por la Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario N° 2870/08 y Decreto N° 3397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA,
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo primero de la Disposición de la ex Dirección Provincial de Contralor Agroalimentario N° 68/07, en su parte pertinente, en el sentido de aclarar que el nombre correcto del infractor es Raúl PELUCCIO y no Raúl Pelucco BALBI, como se menciona en la Disposición aludida.

ARTÍCULO 2°. Ratificar en sus restantes términos lo establecido en la Disposición de la ex Dirección Provincial de Contralor Agroalimentario N° 68/07.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dardo Galli

Director Provincial de Fiscalización
Agropecuaria y Alimentaria
C.C. 5.344 / may. 19 v. may. 26

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se le ha procedido a la clausura del sumario oportunamente instruido, en el marco del artículo 101 del Decreto Ley 20.337/73, Resolución INAC N° 1.141/80, Disposiciones IPAC N° 4/94 y N° 28/97 y demás normas concordantes, dándose por decaído el derecho de la entidad sumariada a presentar descargo y ofrecer prueba. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el art. 66 del Decreto Ley 7.647/70. Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 15 de abril de 2011. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la clausura del sumario correspondiente. Firmado: Dr. Carlos Zimerman agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL LOBENSE LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 21796.- Registro Provincial N° 4551.- Expediente N° 21600-4057/2005.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 337/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS ACACIAS" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 25112.- Registro Provincial N° 5374.- Expediente N° 21600-8845/2006.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 330/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO HÁBITAT MAR CHIQUITA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 18282.- Registro Provincial N° 3624.- Expediente N° 21600-1356/2004.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 333/10.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA LOS COMERCIANTES MINORISTAS DEL COMPLEJO LAS CATONAS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12716.- Registro Provincial N° 2998.- Expediente N° 2770-5004/1998.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 505/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAMARÓN LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23377.- Registro Provincial N° 4967.- Expediente N° 21600-2242/2005.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 303/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL ATLÁNTICO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 21762.- Registro Provincial N° 4535.- Expediente N° 2770-11118/2002.- Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 1227/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA PERSEVERANCIA" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20820.- Registro Provincial N° 4319.- Expediente N° 2770-12945/2003.- Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 1224/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA "1° DE MAYO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23191.- Registro Provincial N° 4925.- Expediente N° 21600-1352/2004.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 524/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19986.- Registro Provincial N° 4048.- Expediente N° 21600-9021/2006.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 388/10

COOPERATIVA DE TRABAJO ARGEOR LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23992.- Registro Provincial N° 5127.- Expediente N° 21600-10553/2006.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 519/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO "TIEMPO LIBRE" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19647.- Registro Provincial N° 3952.- Expediente N° 21600-8966/2006.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 302/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN MAGDALENA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 17887.- Registro Provincial N° 3561.- Expediente N° 2700-12939/2003.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 356/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO LA NAVE LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 25903.- Registro Provincial N° 5901.- Expediente N° 21600-8088/2005.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 1003/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARMÓNICO PIONERO LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 24025.- Registro Provincial N° 5106.- Expediente N° 21600-1070/2004.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 171/08.

COOPERATIVA DE VIVIENDA U.T.P.E. (UNIÓN TRABAJADORES PETROLEROS DEL ESTADO) LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12613.- Registro Provincial N° 1452.- Expediente N° 2770-8278/2001.- Resolución de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 63/09.

COOPERATIVA DE TRABAJO GUARDAVIDAS DE GENERAL PUEYRREDÓN LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19097.- Registro Provincial N° 3837.- Expediente N° 2770-7777/2000.- Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 1238/06.

COOPERATIVA DE TRABAJO "EL TIBURÓN" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 24296.- Registro Provincial N° 5195.- Expediente N° 21600-87/2004.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 507/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DE MANUFACTURA Y ARTESANAL "REVOLUCIÓN PRODUCTIVA" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12634.- Registro Provincial N° 1924.- Expediente N° 21600-22597/2008.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 271/10.

COOPERATIVA DE TRABAJO "FACUNDO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20282.- Registro Provincial N° 4170.- Expediente N° 21600-10858/2004.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 490/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO EDICIONES AMAUTA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 15707.- Registro Provincial N° 979.- Expediente N° 21600-7602/2005.- Resolución del Coordinador de Programas y Acciones del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 423/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO "SAUCECOOP" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 24343.- Registro Provincial N° 5208.- Expediente N° 21600-108/2004.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Bs. As N° 527/08.

COOPERATIVA DE TRABAJO VEAMAR LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23500.- Registro Provincial N° 4999.- Expediente N° 2770-13870/2004.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 1366/07.

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL AROMA JUVENIL LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20187.- Registro Provincial N° 4149.- Expediente N° 21600-3585/2005.- Resolución de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 70/09.

COOPERATIVA DE TRABAJO MÉDANOS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 29006.- Registro Provincial N° 6258.- Expediente N° 21600-19677/2007.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As N° 76/10.

Carlos A. Zimerman, Director de Asuntos Legales.

C.C. 5.342 / may. 19 v. may. 26

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se les ha instruido el sumario previsto en el artículo 101 del Decreto Ley 20.337/73, Resolución INAC N° 1141/80, Disposiciones IPAC N° 4/94 y N° 28/97 y demás normas concordantes y se las cita y emplaza para que en el plazo de diez días, constituyan domicilio legal en debida forma, ofrezcan descargo y acompañen toda la prueba que haga a su derecho. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el art. 66 del Decreto Ley 7647/70. Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 9 de mayo de 2011. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la instrucción del sumario correspondiente. Firmado: Dr. Carlos Zimerman, agente a/c de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Acción Cooperativa.

COOPERATIVA APÍCOLA "DEL SAUCE CHICO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19948, Registro Provincial N° 3999.- Expediente N° 22300-5689/2008.- RESOLUCIÓN N° 208/10. Fdo: Federico Ugo, Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana.

CENTRO DE CAMIONEROS BAHIENSE COOPERATIVA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 4818, Registro Provincial N° 2345.- Expediente N° 21600-17303/2007.- RESOLUCIÓN N° 118/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE FOTÓGRAFOS PROFESIONALES LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 7372, Registro Provincial N° 2315.- Expediente N° 21600-17533/2007.- RESOLUCIÓN N° 119/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA CASA DEL SUD LIMITADA, DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO.- Matrícula Nacional N° 10371, Registro Provincial N° 2422.- Expediente N° 21600-17554/2007.- RESOLUCIÓN N° 48/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 9603, Registro Provincial N° 718.- Expediente N° 21600-17587/2007.- RESOLUCIÓN N° 116/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTOS DEL PAÍS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 8505, Registro Provincial N° 2232.- Expediente N° 21600-22592/2008.- RESOLUCIÓN N° 65/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "LABORCOOP" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 16932, Registro Provincial N° 2721.- Expediente N° 21600-17551/2007.- RESOLUCIÓN N° 95/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE CUNICULTORES DE BAHÍA BLANCA LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19331, Registro Provincial N° 3896.- Expediente N° 21600-17553/2007.- RESOLUCIÓN N° 63/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "EL PAISANITO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19932, Registro Provincial N° 4036.- Expediente N° 22300-5690/2008.- RESOLUCIÓN N° 64/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE RECREACIÓN Y VACACIONES "COOPROREVA" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 22222, Registro Provincial N° 4653.- Expediente N° 21600-13804/2006.- RESOLUCIÓN N° 130/09. Fdo. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO INSTALACIÓN SEÑAL LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 21052, Registro Provincial N° 4387.- Expediente N° 21600-10681/2006.- RESOLUCIÓN N° 136/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE CONSUMO MARPLATENSE "GANAR" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 19698, Registro Provincial N° 3969.- Expediente N° 21600-13794/2006.- RESOLUCIÓN N° 60/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN DE JÓVENES "D & R" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 22844, Registro Provincial N° 4599.- Expediente N° 21600-13803/2006.- RESOLUCIÓN N° 40/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "HIGHFIBER ENDOSCOPICO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20823, Registro Provincial N° 4325.- Expediente N° 21600-10669/2006.- RESOLUCIÓN N° 141/09. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA "EL SOL" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 10998, Registro Provincial N° 2851.- Expediente N° 21600-13358/2006.- RESOLUCIÓN N° 114/09. Fdo. Dra. Nora De Lucia, Subsecretaria de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "EL MÁQUINA" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 26206, Registro Provincial N° 5477.- Expediente N° 21600-4153/2005.- RESOLUCIÓN N° 24/11. Fdo. Lic. Federico Ugo Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana.

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 11904, Registro Provincial N° 1516.- Expediente N° 21600-13897/2006.- RESOLUCIÓN N° 160/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

COOPERATIVA DE TRABAJO "RENACER" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 20140, Registro Provincial N° 4102.- Expediente N° 21600-10791/2006.- RESOLUCIÓN N° 227/10. Fdo: Daniel Gurzi, Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción.

Carlos A. Zimmerman, Director de Asuntos Legales.

C.C. 5.341 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207165 caratulado "ROMERO JOSÉ ARIEL - LIPPI MARÍA ALEJANDRA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, enero de 2011.

Carlos Enrique Langone

Presidente

C.C. 5.209 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207309 caratulado "AGUILAR ABILIO ALFREDO - CASTELLI MÓNICA SUSANA (concubina) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, enero de 2011.

Carlos Enrique Langone

Presidente

C.C. 5.208 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206981 caratulado "PONCE SERGIO FERNANDO - MALDONADO LILIANA ESTELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.257 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, S cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208450 caratulado "HOURIET MARCELO LUIS - GOITEA ALEJANDRA VIVIANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.241 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204395 caratulado "AGUERA ALEJANDRO JOSÉ - DI PACE SILVIA CRISTINA (concubina) por sí y en representación de su hijo menor AGUERA LIONEL ALEJANDRO s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.242 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38770 caratulado "CORONEL SEVERO FLORENCIO - LOYOLA IRMA LUCÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2011.

Mario A. Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.243 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-204016 caratulado "AGUSTINI RAMÓN EVARISTO - MULLER ELBA RAQUEL (concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.244 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208104 caratulado "PORTILLA HÉCTOR ZENOBIO - TOTT MARÍA ÉLIDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.245 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208305 caratulado "ECHAIDE RENÉ MARIANO - ZALAZAR GLADIS BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.246 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208044 caratulado "ROSALES JOSÉ ANTONIO - MARTÍNEZ ELVIRA DEL VALLE (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.247 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208026 caratulado "ZAMBANO MARIO FORTUNATO - MAIORANO OLGA YOLANDA(esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.248 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208080 caratulado "ARANDA MIGUEL - MENDOZA CEFERINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.249 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203946 caratulado "IRIARTE TRÁNSITO ROQUE - CORREA ESTER ROSA (esposa) s/Pensión" y expediente 2138-204028 "IRIARTE TRÁNSITO ROQUE - CANTERO ORTIZ JUANA BAUTISTA (esposa divorciada) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.250 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207887 caratulado "DELLA AQUILA CARLOS ALBERTO - CRICELLI ROSA CLERIA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.251 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208004 caratulado "FLORES JOSÉ PATRICIO - ARTAZA EMMA ZULEMA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.252 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208094 caratulado "IBARROLA ANÍBAL - SANTA CRUZ FRANCISCA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.253 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207888 caratulado "ILARRAMENDI ROQUE - VILLALBA JULIA SECUNDINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.254 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206030 caratulado "TRINIDAD JOSÉ TEOFILIO - IGARZÁBAL ELSA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.255 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207760 caratulado "FERRER ABEL FRANCISCO- FERRER GIULIANA JAEL (hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.256 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206366 caratulado "CORONEL ALBERTO ADRIÁN - GÉREZ RAMONA ANGELICA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.240 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208357 caratulado "ROMERO ISIDORO - CABRERA MERCEDES (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.234 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208669 caratulado "REGNAULT LUIS ALBERTO - AMENDOLARA NORMA CELIA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.235 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207837 caratulado "NOGUERA TEOTINO RAMÓN - CICALÉ ADA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.236 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208661 caratulado "PÉREZ MARCELINO - NUOZZI ERMELINDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.237 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207829 caratulado "ROMERO JUAN RAMÓN - SOLÁ ESTER ROSA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.238 / may. 19 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208151 caratulado "NÚÑEZ SERGIO DANIEL - BARRENECHEA MARÍA ROSA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de marzo de 2011.

Mario A. Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.239 / may. 19 v. may. 26

PSA. FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 3 DÍAS - El martillero Juan Manuel Suárez, Matrícula N° 3240, hace saber que por cuenta y orden de "PSA. Finance Argentina Compañía Financiera S.A. "(acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), subastará EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2011, A PARTIR DE LAS 11:00 HS., en Avda. Ceballos N° 133, de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, una (1) unidad a saber: Automotor Marca Peugeot, Tipo Sedán 5 Puertas, 307 XS 1.6 5P 110cv, Motor Marca Peugeot N° 10DBUD0023580, año 2010, marca de chasis Peugeot N° de chasis, 8AD3CN6BKAG036061, dominio INQ 014. En el estado en que se encuentra y exhibe los días 21 y 22 del mes de junio de 2011, de 10 a 12 hs., puesta en marcha el día 22 del mes de junio 2011, a las 11 hs., todo en avenida Ceballos N° 133 de la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Sin base al mejor postor. Señala 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta e IVA sobre la comisión, todo en efectivo en el acto de la subasta. Saldo cuarenta y ocho horas (48 hs). hábiles con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad y una vez que los honorarios que se fijen en sede judicial estén firmes y abonados. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que el vehículo se encontrará en exhibición por lo cual la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y reparaciones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / ARBA. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad.

L.P. 19.898 may. 20 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a GLADYS ALICIA RÍOS (D.N.I. 12.030.236 - Clase 1956), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2465/10, obrante en el Expediente N° 2963-9939/09.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO HORACIO SILES (D.N.I. 17.266.679 - Clase 1965), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2474/10, obrante en el Expediente N° 2958-7951/09.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a EDUARDO ADRIÁN FANTUSATTI (D.N.I. 17.570.741 - Clase 1965), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2473/10 obrante en el Expediente N° 2957-2926/07.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JUAN JOSÉ ALBACETI (D.N.I. 14.589.905 - Clase 1961), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2467/10, obrante en el Expediente N° 2966-8857/09

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JUAN PABLO PERONE (D.N.I. 24.499.148 - Clase 1975), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2398/10, obrante en el Expediente N° 2960-18488/09.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente LUIS ALBERTO BAGNASCHINO (D.N.I. 11.740.959), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1322/10 obrante en el expediente N° 2964-1244/05.

Mauro Ariel Formica, Subdirector, Dirección Delegación de Personal, Ministerio de Salud.

C.C. 5.440 / may. 20 v. may. 27

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1 - 2147-113-1-649/10 VI, A, Mz. 2, Pc. 34, Ptda. 113-1.865.- San Martín N° 547 - Punta Alta.- Juan Abbate, Martín Gurruchaga, Amadeo Zampa.
La Notaria.

C.C. 5.403 / may. 20 v. may. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-27599 caratulado "MAZZANTTI PEDRO ENRIQUE - RODRÍGUEZ ZULEMA BEATRIZ (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.156 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203906 caratulado "ALBORNOZ JOSÉ - SALVADOR LEONOR BEATRIZ (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.157 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206727 caratulado "ESEIZA JULIO HILARIO - NASIF SARA EVA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.158 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200801 caratulado "CORDERO FÉLIX MAURICIO - GARCÍA CLAUDIA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 5.159 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202412 caratulado "LUISE JOSÉ LUIS - ACEVEDO SANTA IRENE (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.160 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206594 caratulado "ESPÍNDOLA PRUDENCIO IRAMAR - MOLINA MARÍA ROSA

(esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.161 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204717 caratulado "BONAVITA LUIS ANTONIO - BENÍTEZ NÉLIDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de enero de 2011..

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.162 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206938 caratulado "SINARDI SERAFÍN - DENTI BLANCA ESTHER (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011..

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.163 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204542 caratulado "SORIA VICTORIO MODESTO - VIVAS ROSA ISABEL (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011..

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.164 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206546 caratulado "CALIANI PEDRO MARIANO - OLGUÍN MARÍA JOSEFA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.165 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206701 caratulado "SCARDILLI FELIPE - ZAMBRANO ANTONIA IRMA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista

Secretaria General

C.C. 5.166 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-206633 caratulado "GALLO HUGO ALBERTO – SALAMANCA MARÍA INÉS (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.167 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-37592 caratulado "POLLIO LEONARDO ADALBERTO– RUBIO JULIA ELENA por sí en representación de sus hijos menores (esposa) s/Pensión" y expediente 2138-38189 caratulado "POLLIO LEONARDO ADALBERTO – BARRIONUEVO NANCY ESTHER (esposa divorciada) por sí y en representación de sus hijos menores s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.168 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206915 caratulado "ROMERO RODOLFO ENRIQUE – ARÉVALO ISABEL (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.169 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206474 caratulado "FERNÁNDEZ HUGO DANIEL – FANESI ISABEL SUSANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.170 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200380 caratulado "MARIANI EDUARDO ALBERTO – SÁNCHEZ MARTA RAQUEL (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.171 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206515 caratulado "LIMA CARLOS ALBERTO – MERLO NOEMÍ DEL CARMEN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.172 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204403 caratulado "CANLE EDGARDO – GIANGRECO ANA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.173 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206602 caratulado "PALAVECINO HÉCTOR REINALDO – GUERRA AMELIA LAURA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.174 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203925 caratulado "FORCADES MIGUEL ÁNGEL – AQUINO STELLA MARIS (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.175 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206733 caratulado "BIANCHI LUIS ALBERTO – SALHAB ANA ÁNGELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.176 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206733 caratulado "LÓPEZ PEDRO ARNALDO – BALLARA ENRIQUETA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.177 / may. 20 v. may. 27

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203823 caratulado "GAUNA MERCEDES – SÁNCHEZ LEOPOLDINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.178 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206430 caratulado "PACHOLEZUK PABLO DAVID - CECILIO GUTIÉRREZ GABRIELA FERNANDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.179 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206478 caratulado "SOSA LUIS OSCAR - GAROFALO ELVA NORMA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.180 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206630 caratulado "BILLAFANE JUAN FRANCISCO - CASTAÑO MAMERTA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de diciembre de 2010.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.181 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204057 caratulado "ROMERO NÉSTOR WALTER - ABINET MARÍA ALEJANDRA (concubina) s/Pensión" y expediente 2138-204059 "ROMERO NÉSTOR WALTER - ACUÑA DORA ALICIA (en representación de menores) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de enero de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 5.182 / may. 20 v. may. 27

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "Primero Junín" de Junín.

Agrupación Municipal "Nuevos Aires" de Merlo.

"Agrupación Municipal Lezama Por Lezama".

"Agrupación Vecinal Juntos Por San Pedro" de San Pedro.

Agrupación Municipal "Primero Berisso" de Berisso.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires Calle 51 e/ 7 y 8. Cecilia C. Muñoz, Subdirectora.

C.C. 5.493 / may. 23 v. may. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 3 DÍAS - Carrera Profesional Hospitalaria. Apertura del Registro de Postulantes para ser designados como Personal Reemplazante. Decreto N° 340/11. Se inicia la convocatoria para la inscripción en el Registro de postulantes para ser designados como Personal reemplazante en la Carrera Profesional Hospitalaria, para cubrir vacantes cir-

cunstanciales producidas por ausencia temporal del titular del cargo en Planta Permanente (escalafonados) o Planta Temporal (interinos) en uso de las licencias o permisos previstos por el artículo 2° del Decreto N° 340/11.

Inscripción: se llevará a cabo en cada uno de los establecimientos hospitalarios a partir del 6 de junio de 2011, por el término de quince (15) días hábiles hasta el 27 de junio de 2011 inclusive, en el horario de 8 a 13. La inscripción se efectuará en no más de un (1) establecimiento asistencial dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder ser convocado para la cobertura de una vacante circunstancial en alguno de los demás establecimientos pertenecientes a la misma Región Sanitaria, si fuere necesario.

Información: las tareas del Personal reemplazante podrán comenzar en horario matutino, vespertino o nocturno, de acuerdo a las necesidades de servicio de cada hospital, y serán cumplidas en veinticuatro (24) horas diarias corridas semanales o en dos (2) lapsos discontinuos de doce (12) horas diarias corridas semanales. Los requisitos y condiciones de inscripción en el registro, podrán consultarse en las oficinas de personal de los establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio. Eduardo A. Terruli, Director de la Dirección Delegación de Personal.

C.C. 5.524 / may. 23 v. may. 26

**PARTIDO UNIÓN CELESTE Y BLANCO
Distrito Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO I
CARTA ORGÁNICA**

POR 1 DÍA - Texto ordenado aprobado por el Congreso Provincial del 24 de abril de 2010.

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Integran el Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Buenos Aires los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia, que aceptando las normas de esta Carta Orgánica, sus disposiciones reglamentarias, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados, con intención de unirse por un vínculo político permanente.

Artículo 2°. El Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Buenos Aires se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las normas de esta Carta Orgánica que es su ley fundamental y a la cual sus afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación. El Consejo Provincial podrá dictar los reglamentos complementarios para la aplicación de esta Carta Orgánica no alterando sus disposiciones y espíritu.

En resguardo de los principios enunciados por esta Carta Orgánica se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos los miembros que lo componen.

b) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes líneas internas, que podrán expresarse en los ámbitos de la organización partidaria y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

Artículo 3°. Los afiliados ejercerán el gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica. La organización del Partido se funda en la plena vigencia de los principios de la democracia representativa y participativa, el respeto a los derechos humanos, la práctica de los valores que promuevan la justicia y la movilidad social.

Artículo 4°. El Partido Unión Celeste y Blanco establece el sistema democrático interno de gobierno, mediante elecciones periódicas con participación de sus afiliados. Los cargos partidarios respetarán las disposiciones legales vigentes en materia de diversidad de género de los miembros que los integran.

Artículo 5°. El mandato de todos los miembros de los órganos de gobierno del Partido dura cuatro años, salvo disposición expresa en contrario de esta Carta Orgánica y los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones si no fueran efectivamente reemplazados. Los miembros del Consejo Provincial, de los Consejos de Distrito, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen debiendo para faltar a las mismas justificar su inasistencia con aviso a la presidencia del órgano al que pertenezcan. El miembro que faltare sin aviso justificado a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un mismo mandato, a las reuniones de los órganos indicados, podrá ser excluido del mismo por el órgano respectivo y reemplazado por el suplente que corresponda según el orden, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. El nuevo miembro completará el mandato del anterior.

Artículo 6°. Cuando con posterioridad a la primera elección de delegados al Congreso del Partido, el Consejo Provincial reconocerá la organización partidaria en nuevos distritos en la Provincia, al convocarse a elección interna de delegados en los mismos se especificará la duración de su mandato y las condiciones en las que serán incorporados al Congreso Provincial.

Artículo 7°. Podrán ser postulados por el Partido Unión Celeste y Blanco como candidatos a cargos electivos tanto afiliados como otros ciudadanos, no afiliados o afiliados a otros partidos, que cumplan las condiciones exigidas por la ley. La postulación de candidatos o precandidatos a cargos públicos electivos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.571 y la Ley de Provincia de Buenos Aires N° 14.086 o las que las sustituyan en el futuro. Las personas no afiliadas podrán participar en el partido a través de comisiones técnicas y políticas que informarán sus trabajos al Consejo Provincial.

Artículo 8°. El Partido podrá integrar confederaciones y federaciones de todo orden, realizar fusiones y celebrar alianzas en el orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 9°. Podrán ser afiliados los ciudadanos de ambos sexos, con domicilio electoral en la Provincia de Buenos Aires, que reúnan las condiciones establecidas por ley.

Título II

Afiliados

Artículo 10. Las solicitudes de afiliación se presentarán conforme las disposiciones de la ley, de esta Carta Orgánica y de la reglamentación que al efecto se dicte. La solicitud será ante el Consejo de Distrito del domicilio del interesado, que la remitirá inmediatamente al Consejo Provincial para su consideración. La afiliación también puede solicitarse directamente al Consejo Provincial, o por medio de los Funcionarios autorizados por la ley. La firma del ciudadano que solicita la afiliación será certificada en forma fehaciente por los funcionarios autorizados por ley, por cualquier miembro del Consejo Provincial, o por los Delegados certificadores, designados a ese fin por dicho cuerpo partidario.

Artículo 11. La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución favorable de la solicitud por parte del Consejo Provincial o automáticamente, en el caso que el Partido no la considerara dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada ante dicho órgano. Si la solicitud fuera rechazada, el solicitante podrá recurrir la resolución ante el propio Consejo dentro de los diez días siguientes a la notificación, para que sea considerado por el Congreso Provincial Ordinario.

Artículo 12. El Consejo Provincial llevará y controlará un registro autorizado de las fichas de afiliación al Partido, a la vez que confeccionará y autenticará el padrón de afiliados, procediendo a su distribución en los distritos, o solicitará la confección del mismo al órgano de aplicación si así lo considerara conveniente.

Artículo 13. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, salvo las especificaciones propias inherentes al ejercicio de cargos partidarios consignados en esta Carta Orgánica. Desde el momento en que gozan del carácter de afiliado tienen derecho:

- a) elegir y ser elegidos, de acuerdo con lo previsto por esta Carta Orgánica;
- b) integrar las listas de precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos;
- c) ser informado de las líneas de acción política y doctrina del Partido;
- d) recibir formación y capacitación política tendiente a proveerle herramientas para gestionar intereses públicos;
- e) expresar libremente sus opiniones en los ámbitos partidarios pertinentes, manteniendo el respeto por los demás afiliados y por las autoridades de la república;
- f) expresarse libremente fuera del Partido en tanto no se contradigan resoluciones de las autoridades partidarias;

Desde el mismo momento adquieren las siguientes obligaciones:

- a) cumplir y hacer cumplir las bases de acción política, los principios y la doctrina partidaria;
- b) contribuir a la formación del patrimonio del Partido;
- c) acatar las resoluciones y directivas de los órganos de gobierno del Partido;
- d) mantener una conducta consecuente con la ética y los principios del Partido.
- e) concurrir a las sesiones de los órganos de gobierno partidarios a los que pertenezcan.

Artículo 14. La apertura y cierre del registro de afiliados, será determinada en cada oportunidad por el Consejo Provincial. El registro deberá permanecer abierto por lo menos una vez al año durante un término mínimo de sesenta días, y anunciarse tal circunstancia por lo menos, con un mes de anticipación.

Artículo 15. La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión del Partido, o por las causales de inhabilitación sobrevivientes previstas en la ley electoral.

Título III

Gobierno del Partido

Artículo 16. Son órganos de gobierno del Partido Unión Celeste y Blanco, el Congreso Provincial del mismo, el Consejo Provincial, los Consejos de Distrito, el Tribunal de Ética y Disciplina, la Junta Electoral y la Comisión Fiscalizadora, los que estarán integrados por afiliados mayores de edad, salvo en los casos en que se requiera una edad mayor.

Artículo 17. Los órganos de gobierno del Partido podrán darse su propio reglamento de funcionamiento. Mientras no lo hagan se regirán por las normas temporarias reglamentarias que determine el Consejo Provincial. En las votaciones, el presidente de cada cuerpo tiene derecho a voto como los demás integrantes del órgano partidario, y en caso empate, tendrá doble voto.

Artículo 18. Los miembros suplentes de cada órgano, reemplazará temporariamente en el orden establecido a los titulares, en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento. En el caso de vacancia y/o remoción que por cualquier motivo se produzca en los órganos partidarios, las plazas podrán ser cubiertas por el Congreso Provincial. Producida una vacante y/o remoción, el cargo podrá ser cubierto temporariamente por el miembro suplente que corresponda según el orden de los mismos. Cubierto el cargo, el suplente volverá a su primitivo lugar.

Artículo 19. El Congreso Partidario y el Consejo Provincial llevarán un Libro de Actas y Resoluciones, y un Libro de Asistencias, rubricados y sellados según marca la ley. En el Libro de Actas y Resoluciones se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomasen. Las actas serán siempre firmadas al menos por dos integrantes del cuerpo una vez aprobadas, salvo la preceptuada por esta Carta Orgánica para el caso específico del Congreso Provincial. El Consejo Provincial, a través de los afiliados designados como Tesorero titular y suplente, llevará también los Libros de Inventario y Caja igualmente rubricados y sellados por el órgano de aplicación. Congreso Provincial

Artículo 20. El Congreso Provincial es el órgano de jerarquía máxima partidaria, tiene carácter deliberativo y es representativo de la soberanía interna y autoridad suprema del Partido. Se conforma por los delegados elegidos por los afiliados de cada distrito cuya organización haya sido reconocida por resolución del Consejo Provincial. Cada distrito elegirá tres delegados titulares y tres suplentes, por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados, correspondiendo a la minoría representación, es decir, un delegado y tercer suplente cuando hubiere logrado por lo menos, el treinta por ciento de los votos emitidos válidos. Los delegados suplentes del distrito reemplazarán en el orden establecido a los delegados titulares del distrito en caso de urgencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 21. El Congreso Provincial deberá sesionar en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. La Mesa Directiva del Congreso Provincial designará una Comisión de

Poderes entre los delegados a fin de acreditar tal carácter. El quórum para el funcionamiento del Congreso se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con credenciales aprobadas, pudiendo sesionar con la sola intención de los miembros presentes pasadas las dos horas de la citación, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias. La citación de los congresales se hará al domicilio registrado en el partido.

Artículo 22. El Congreso Provincial una vez reunido designará una Mesa Directiva, la que integrada por un Presidente, un vicepresidente, un Secretario de Actas y dos vocales, presidirá y dirigirá en sus funciones hasta la constitución del siguiente Congreso Ordinario o Extraordinario.

Artículo 23. El Congreso se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario, por convocatoria del Consejo Provincial. Si este no lo hiciera, el presidente del Congreso deberá convocarlo para el mes siguiente de vencido el año. El Congreso también podrá ser convocado a sesión extraordinaria por el Consejo Provincial cuando lo considere necesario; y deberá hacerlo el presidente de la Mesa Directiva para que el mismo pueda constituirse en un término de diez días, cuando medie petición de la mitad más uno de los integrantes de la totalidad del cuerpo. Si hubiera transcurrido el término establecido desde la fehaciente petición efectuada, sin haber mediado convocatoria, entonces deberá efectuarla el vicepresidente de la Mesa para que el Congreso pueda constituirse en el mismo plazo indicado.

Artículo 24. Las convocatorias se harán siempre con no menos de cinco días de anticipación, con transcripción del orden del día, e indicando lugar, fecha y hora de la reunión. El Congreso puede ampliar y hacer variar en cualquier sentido el orden del día preestablecido con el voto de dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 25. Son atribuciones del Congreso Provincial:

- a) designar a los miembros titulares y suplentes del Consejo Provincial del Partido, de la Junta Electoral, del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora;
- b) cubrir las vacantes, remover y reemplazar cuando lo estime conveniente a cualquiera de los integrantes de todos los órganos partidarios mencionados en el inciso anterior, completando los nuevos miembros el período por el cual fueron elegidos los miembros anteriores, si es que a su vez no fueran posteriormente también reemplazados;
- c) reformar la Carta Orgánica partidaria en todo o en parte;
- d) modificar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, en concordancia con las necesidades públicas y la doctrina partidaria;
- e) aprobar para cada elección general la Plataforma con que el Partido acudirá a ella;
- f) dictar la política partidaria general;
- g) disponer la concurrencia o abstención a elecciones;
- h) resolver la actitud del Partido en lo que hace a la formalización de confederaciones, federaciones, alianzas y fusiones por parte del mismo, pudiendo delegar esta atribución en el Consejo Directivo;
- i) participar de la designación, de conformidad con lo que disponen la Ley Nacional N° 26.571 y la Ley Provincial N° 14.086, a las listas y a los candidatos titulares y suplentes del partido para elecciones primarias, generales, sean afiliados y/o extrapartidarios, a electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, a Convencionales Constituyentes, a Gobernador y vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, a Senadores y Diputados Nacionales, a Senadores y Diputados Provinciales, a Intendentes y Concejales y Municipales, a Consejeros Escolares y cualquier otro cargo público electivo;
- j) considerar los informes políticos que en cada sesión ordinaria anual deben presentarle el Consejo Provincial y los afiliados que ocupen o hayan ocupado ese año cargos públicos electivos o no, y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquél y éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos políticos partidarios;
- k) considerar el informe que en cada sesión ordinaria anual debe presentar el Consejo Provincial sobre gastos e inversiones del ejercicio transcurrido, aprobándolo o desaprobándolo;
- l) convalidar las decisiones del Consejo Provincial que así lo requieran. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos económicos del partido.

Artículo 26. El Congreso Provincial llevará un libro de Actas y Resoluciones, rubricado y sellado según marca la ley, en el que se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. Las Actas serán firmadas por un integrante de la Mesa del Congreso y tres congresales presentes más.

Consejo Provincial

Artículo 27. El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo encargado de la conducción política del Partido, de su administración general y del cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las resoluciones del Congreso Provincial.

Artículo 28. El Consejo Provincial estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas y dos vocales. Se elegirán tres miembros suplentes.

Artículo 29. Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el Congreso Provincial partidario, por simple mayoría. Para ser electo miembro del Consejo Provincial deberá poseer veinticinco (25) años de edad, tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires, la calidad de afiliado y figurar en el padrón partidario.

Artículo 30. El quórum para el funcionamiento del Consejo Provincial se formará con la mitad más uno de los miembros que lo componen, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes, salvo disposición específica en contrario en esta Carta Orgánica. Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán temporariamente en el orden establecido a los titulares, en caso de impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 31. El Consejo Provincial llevará en forma regular los libros de inventario, de Caja, de Actas y Resoluciones y de Asistencia. Todos ellos rubricados y sellados por el órgano de aplicación. Las actas serán firmadas por dos integrantes del cuerpo por lo menos.

Artículo 32. El Consejo Provincial deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el lugar, día y hora que el mismo determine. Para celebrar reuniones extraordinarias deberá ser convocado por su presidente.

Artículo 33. Son atribuciones y deberes del Consejo Provincial:

- a) ejercer la dirección política del partido en concordancia con las resoluciones emanadas del Congreso Provincial,
- b) ejercer la representación del Partido ante las demás agrupaciones, la sociedad civil y los poderes públicos,
- c) definir la actitud del Partido frente a las cuestiones generales de interés público con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política, la doctrina partidaria y a las resoluciones del Congreso Provincial partidario;
- d) formular directivas y fiscalizar la conducta política representantes del partido que fueran electos a cargos públicos, de los bloques legislativo en el ámbito nacional, provincial y municipal y de los consejeros escolares; así como también de todo otro ciudadano que ejerza funciones electivas o no en representación del Partido;
- e) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial;
- f) designar apoderados electorales, judiciales y/o administrativos, y otorgar los demás apoderamientos que fueren necesarios para la representación del Partido en todo orden;
- g) disponer fundadamente la intervención de los Consejos de Distrito y requerir la aprobación de dicho acto por el Congreso Provincial;
- h) organizar la difusión y propaganda partidaria, creando los organismos necesarios a ese fin;
- i) crear los organismos asesores que crea convenientes, determinando en cada caso las funciones;
- j) disponer sobre la realización de seminarios, congresos y cursos de enseñanza especiales para el logro de la capacitación de los cuadros partidarios;
- k) realizar los demás actos que fuesen necesarios para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo, o exija la vida del Partido; l) determinar el lugar de su propia sede;
- m) elevar al Congreso Provincial la propuesta de política alianzas del Partido;
- n) mantener adecuados canales de información con los Consejos de Distrito sobre la problemática provincial y local;
- ñ) convocar a los actos eleccionarios partidarios y a toda consulta a los afiliados;
- o) dirigir y controlará las elecciones internas dictando normas para su realización; p) ejercer la administración general del partido, efectuando toda percepción, inversión, incluso actos de disposición a través de las personas que designe;
- q) designar a un tesorero titular y uno suplente quienes ejercerán las funciones que les asigna el artículo 61.

Consejo de Distrito

Artículo 34. En cada uno de los municipios en que se encuentre dividida territorial política y/o electoralmente la Provincia de Buenos Aires, podrán organizarse Consejos de Distrito. Una vez reconocida la organización interna en los Municipios por resolución del Consejo Provincial, funcionará un Consejo de Distrito local, integrado por siete miembros elegidos por voto directo, secreto y simple mayoría de los afiliados de ese distrito, que será el encargado de ejecutar en el lugar la política trazada por el Congreso y el Consejo Provincial del Partido.

En caso de que no exista Consejo de Distrito en un municipio o unidad territorial, el Consejo Provincial podrá ampliar la competencia de alguno de los Consejos de Distritos vecinos. El Consejo Provincial ejercerá la superintendencia sobre los Consejos de Distrito y resolverá los conflictos que se plantearan entre ellos, pudiendo intervenirlos y proceder a su reorganización. El Consejo Provincial determinará a partir de qué momento los afiliados de cada distrito reconocido como organizado procederán a elegir autoridades locales y delegados al Congreso Provincial. Asimismo, el Consejo Provincial reglamentará la forma en que los delegados electos se incorporarán al Congreso Provincial y toda cuestión que lleve a poner en práctica la descentralización territorial de la acción política del partido.

Artículo 35. El Consejo de Distrito tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Actas y dos Vocales. En el supuesto de participar en la elección interna del distrito más de una lista, le corresponderá los dos vocales a la que se ubique en segundo lugar en cantidad de votos obtenidos siempre y cuando haya logrado el veinticinco por ciento de los votos emitidos válidos.

Artículo 36. Para ser miembro del Consejo de Distrito se requiere tener veintiún años de edad cumplidos, tener domicilio en el distrito respectivo, ser afiliado y figurar en el padrón electoral.

Artículo 37. El Consejo de Distrito deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes. Deberá llevar un libro de actas de sus reuniones y las mismas se refrendarán con la firma de dos miembros del Consejo de Distrito.

Artículo 38. El Consejo de Distrito local tiene las siguientes atribuciones:

- a) dirigir y administrar el Partido en el distrito respectivo;
- b) representar al Partido ante las demás agrupaciones políticas, autoridades públicas, y la sociedad civil en el ámbito territorial que le corresponda;
- c) dirigir las campañas políticas del Partido en el distrito y colaborar con las autoridades provinciales en toda actividad proselitista;
- d) definir la actitud del Partido frente a los problemas públicos de interés local, con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política, así como a las directivas emanadas de las autoridades superiores; e) autorizar el funcionamiento de los organismos primarios o de base del Partido, denominados Unidades Básicas, en barrios, localidades, o villas del distrito, fijando su jurisdicción territorial y ejerciendo superintendencia sobre ellas;
- j) coordinar y preparar los actos relacionados con las elecciones internas de acuerdo con las competencias y directivas de la Junta Electoral partidaria;
- g) crear las comisiones auxiliares que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines y determinar sus funciones;
- h) adoptar las resoluciones que estime oportunas para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo;
- i) mantener adecuados canales de información con las autoridades provinciales sobre la problemática local a fin de colaborar con el diseño de la política partidaria.

Título IV

Régimen Disciplinario

Artículo 39. La función de velar por el mantenimiento de la disciplina y la prevalencia de normas éticas, juzgando la conducta cívica y partidaria de los afiliados, estará a cargo de un Tribunal de Ética y Disciplina. El Tribunal de Ética y Disciplina se integrará de un Presidente y dos vocales y tres miembros suplentes, designados por el Congreso Provincial. Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, gozan de garantías que aseguran la independencia de su cometido y sólo pueden ser removidos por mal desempeño en sus funciones o faltas a la ética o disciplina partidaria por el voto de tres cuartas parte del Congreso Provincial.

Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina se deberá tener -al menos- veinticinco años de edad, domicilio en la Provincia de Buenos Aires, ser afiliado, figurar en el padrón electoral y formar parte de otros órganos partidarios.

El Tribunal de Ética y Disciplina requerirá para funcionar válidamente, la presencia de dos de sus miembros como mínimo. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. El Tribunal de Ética y Disciplina, en los casos que se sometan a su competencia, podrá conformar comisiones de afiliados encargadas a fin de reunir elementos de prueba de la causa.

Artículo 40. Constituyen actos de indisciplina partidaria y/o falta a la ética partidaria y darán lugar a sanciones:

- a) el entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de gobierno surgidas del Partido, no mediando decisión de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o del desempeño de tales funciones;
- b) todo acto que revele el apartamiento de la línea política y la doctrina trazada por el Partido en su Declaración de Principios y en sus Bases de Acción Política;
- c) el no acatamiento de resoluciones tomadas por órganos directivos del Partido en la esfera de su competencia;
- d) el abandono aún parcial de los deberes que esta Carta Orgánica impone a los afiliados, o de los que implica el ejercicio de cargos partidarios o de funciones públicas representando al Partido;
- e) el recibir dinero y/ u otros beneficios para realizar o dejar de realizar tales actos;
- f) toda maniobra o actitud deshonestas;
- g) evidente mal desempeño en las funciones partidarias o públicas desempeñadas.

Artículo 41. Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina, teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias del caso, son:

- a) llamado de atención;
- b) suspensión de la afiliación;
- c) expulsión del Partido.

Artículo 42. El Consejo Provincial deberá entender en apelación y última instancia respecto a las resoluciones aplicadas a los afiliados que desempeñen funciones públicas en el orden municipal, provincial y nacional;

- b) a las suspensiones por más de seis meses;

c) a toda expulsión del Partido. Las demás resoluciones del Tribunal Disciplina no son apelables.

Artículo 43. El Tribunal de Disciplina reglamentará el procedimiento a seguir en el entendimiento de los casos, el que se ajustará a las siguientes bases:

- a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u órgano partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores;
- b) se citará al inculcado, otorgándole un término par hacer su descargo y ofrecer pruebas;
- c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría;
- d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiera y al inculcado, y el derecho de apelación deberá efectuarse dentro de los diez días corridos de la notificación respectiva;
- e) la apelación se concederá con efecto suspensivo, pero el afiliado que fuera expulsado y apelara quedará suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el Consejo Provincial.

Artículo 44. Los integrantes del Tribunal de Ética y de Disciplina sólo podrán ser recusados por las siguientes causas:

- a) Tener parentesco con acusador o acusado por consanguinidad dentro del cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.
- b) Tener interés en la causa o afinidad íntima o enemistad manifiesta con el acusador o el acusado. Si un miembro del Tribunal se hallare comprendido en alguna causa de recusación tiene el deber de excusarse dentro del plazo de cinco días.

Título V

Régimen Electoral

Artículo 45. Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y el Reglamento Electoral partidario, y subsidiariamente por las leyes orgánicas nacional y provincial de los partidos políticos, y en lo que sea aplicable por la legislación electoral. Las elecciones primarias se regirán por la legislación nacional y provincial aplicable y por esta Carta Orgánica.

Artículo 46. La Junta Electoral tiene por función las cuestiones relativas a la elección de autoridades partidarias, en su caso, a la designación de candidatos a cargos electivos, y a toda consulta o convocatoria a expresar la voluntad de los afiliados. Se conforma por un Presidente y dos vocales, y tres miembros suplentes, afiliados, con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, mayores de veinticinco años de edad, designados por el Congreso Provincial. En el caso de elecciones primarias nacionales se sumarán al cuerpo de la Junta Electoral un representante de cada una de las listas oficializadas. Su competencia comprende especialmente a la oficialización de listas y candidatos, a la resolución de impugnaciones relativas a ellos, y la resolución de las controversias que se susciten con relación al proceso electoral, al escrutinio definitivo, al fallo definitivo sobre el mismo, y a la proclamación de los electos, así como las demás funciones que le sean atribuidas por las leyes nacionales y de la Provincia de Buenos Aires. En el caso de elecciones primarias, la Junta Electoral comunicará sus decisiones a la justicia electoral dentro de los plazos y en los casos que así estuvieren determinados por la legislación. Las resoluciones de la Junta Electoral se adoptan por mayoría simple.

Artículo 47. Consejos de Distrito en su jurisdicción actuarán como agentes naturales del Consejo Provincial y de la Junta Electoral en las elecciones internas, y tendrán a su

cargo las mismas en cada distrito. Respecto a las elecciones para elegir autoridades partidarias, en caso de presentarse una sola lista de candidatos, se procederá a su proclamación.

Artículo 48. La convocatoria a elecciones deberá efectuarse con no menos de quince días de antelación a la fecha que se señale para las mismas, dándole difusión por medios de publicidad; debiendo las autoridades de distrito reproducir la convocatoria en la prensa local, en los locales partidario o en carteles. La elección deberá celebrarse por los menos diez días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que deban ser reemplazadas.

Artículo 49. La oficialización de las listas estará a cargo de la Junta Electoral Provincial. El sufragio partidario es universal, igual y secreto, y deberá emitirse por alguna de las listas oficializadas, utilizando las boletas que apruebe la Junta Electoral. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso.

Artículo 50. Las listas de los candidatos se integrarán con tantos nombres de titulares y suplentes como cargos comprenda la convocatoria, colocados en el orden que hayan sido presentados para su oficialización.

Artículo 51. La Junta Electoral considerará y oficializará en los casos que así corresponda, las listas que se hayan presentado antes de las veinticuatro horas del día fijado para el cierre de la presentación. Para el caso de haberse presentado una sola lista en el distrito, la Junta Electoral procederá a la proclamación de la misma sin necesidad de efectuar la elección.

Artículo 52. El Consejo Provincial confeccionará y autenticará el padrón partidario, dictará las normas pertinentes para la constitución de las mesas receptoras de votos en número y ubicación para cada distrito, su funcionamiento, la forma de votar y la fiscalización de la elección, pudiendo solicitar al órgano de aplicación veedores para los actos electorales partidarios.

Artículo 53. Cada lista podrá designar apoderados para las elecciones autorizándolos mediante carta-poder, así como fiscales ante la respectiva autoridad de la elección.

Artículo 54. Cada afiliado votará en la mesa que le corresponda necesariamente dentro del distrito en el que se encuentre afiliado.

Artículo 55. Para votar, los afiliados deberán figurar en el padrón y acreditar su identidad ante la mesa receptora, mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 56. Clausurado el acto eleccionario, el presidente de la mesa en presencia de los fiscales abrirá la urna y realizará el escrutinio provisorio de la mesa, labrando en seguida un acta que contenga:

- el lugar y la fecha del acto;
- el nombre, apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y los fiscales;
- el número o designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan votado y de votos obtenidos por cada lista en cada una de las categorías de candidatos;
- las observaciones y protestas que se hubieran formalizado durante el acto eleccionario o el escrutinio;
- las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 57. El cómputo de los votos se hará por categoría de candidatos y por lista. No se considerarán las tachas o borratinas que pudieran existir. El voto valdrá para la categoría entera, cuando se lea por lo menos la denominación de la lista, la fecha de celebración de la elección y la categoría de candidatos.

Artículo 58. Inmediatamente después de firmada el acta, el presidente de mesa elevará con las boletas de votos y toda otra documentación, al presidente del Consejo de Distrito, el cual en unión de los demás miembros del Consejo, practicará el escrutinio definitivo general del distrito. El Consejo de Partido local remitirá a la Junta Electoral Provincial las actas del escrutinio provisorio de cada una de las mesas y el acta del escrutinio general definitivo del distrito, así como un informe sobre las impugnaciones electorales y demás elementos para resolver sobre las mismas. El resultado será comunicado inmediatamente a la autoridad con competencia electoral.

Artículo 59. La Junta Electoral Provincial resolverá en única instancia sobre las impugnaciones, proclamará a los afiliados electos y remitirá todas las actas y demás documentación al Consejo Provincial para su archivo.

Título VI

Régimen Patrimonial

Artículo 60. La administración general del Partido y de su patrimonio, así como toda percepción, disposición e inversiones será efectuada y resuelta por el Consejo Provincial partidario que asimismo aprobará anualmente el presupuesto de gastos y recursos. A los efectos administrativos designará un Tesorero Titular y uno suplente.

Artículo 61. El Tesorero Titular o, en su caso, el suplente es el responsable de:

- llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos, de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años;
- elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley;
- efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. El Tesorero Titular o, en su caso, el suplente mantendrá informado al Consejo Provincial, a través del Secretario de Finanzas, sobre el estado financiero y patrimonial del partido.

Artículo 62. El patrimonio del Partido se forma con la cuota de los afiliados y cualquier otra contribución de los mismos, por el diez por ciento de las remuneraciones de Gobernador, vicegobernador, legisladores, Intendentes, Concejales y demás cargos electivos obtenidos por integrar listas del Partido; por las donaciones, subsidios y legados con que se beneficie; con lo que al partido le corresponda por afiliado y por votos obtenidos en las elecciones generales; con los aportes provenientes del Fondo Partidario Permanente de los partidos políticos, con toda otra contribución del Estado Nacional o Provincial; con los fondos que provengan de la venta de publicaciones que edite; y por cualquier otro medio lícito. El Consejo Provincial determinará las personas encargadas de realizar toda percepción en nombre del Partido y los modos y plazos de la rendición de cuentas respectivas.

Artículo 63. Los bienes inmuebles y/o automotores serán adquiridos a nombre del Partido por decisión del Consejo Provincial. No podrán ser enajenados, permutados, gravados o arrendados, sino en virtud de resolución adoptada por el voto afirmativo de la

mayoría absoluta de los miembros presentes de dicho órgano, especialmente convocado al efecto. El presidente y tesorero representarán al Partido conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia, gravamen y arrendamiento de inmuebles y/o automotores.

Artículo 64. Los fondos del partido serán depositados en una única cuenta en entidades financieras habilitadas por la ley vigente, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Consejo Directivo, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero. Uno de ellos suscribirá todo libramiento que se efectúe. Esta cuenta será registrada por ante las autoridades oficiales y electorales competentes.

Artículo 65. El cierre del ejercicio se fija el día 31 de diciembre de cada año calendario.

Artículo 66. El Consejo Provincial, a través del Tesorero que designara, llevará los libros de Inventario y Caja, sin claros ni enmendaduras no salvadas y de acuerdo con las prácticas de contabilidad.

Artículo 67. Una Comisión Fiscalizadora designada por el Congreso Provincial tendrá a su cargo el examen de los recursos, gastos e inversiones de cada ejercicio y del informe anual del Consejo Provincial al Congreso Partidario sobre la materia; y se pronunciará acerca de la conveniencia de su aprobación o rechazo total o parcial por parte del Congreso Provincial. La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de un Presidente y dos Vocales, y tres suplentes de por lo menos, veinticinco años de edad cumplidos. El quórum para su funcionamiento será de dos miembros. No podrán ser miembros de esta Comisión los integrantes del Consejo Provincial. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. A tal efecto la Comisión Fiscalizadora tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable, como asimismo a los que lleven los Consejos de Distrito.

Título VII

Extinción del Partido

Artículo 68. El Partido Unión Celeste y Blanco se extinguirá por las causales establecidas en la ley, o cuando así lo determine el Congreso Provincial del partido por una mayoría que represente las tres cuartas partes de los miembros del cuerpo.

Artículo 69. En los casos de extinción o caducidad del Partido, los bienes del mismo tendrán el destino que determine el Congreso Provincial partidario.

Título VIII

Norma Transitoria

Artículo 70. Disposición Transitoria. Hasta tanto se constituyan las autoridades definitivas partidarias, la Junta Promotora detentará todas las facultades y atribuciones establecidas en esta Carta Orgánica, respecto a todos los órganos de gobierno del Partido, tomando sus decisiones por simple mayoría de los miembros presentes. El quórum para sesionar la Junta Promotora es de la mitad más uno de sus miembros.

C.C. 5.513

UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - Artículo 1°. La agrupación municipal UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2°. Integran la agrupación los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el partido de Trenque Lauquen que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°. Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4°. Para ser afiliado a la UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del Distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92; d) de ser extranjeros estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°. Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de la afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°. El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°. Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto en las Asambleas.

Artículo 8°. Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijan las autoridades partidarias.

Artículo 9°. Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (art. Veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10. En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Artículo 11. Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12. Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13. Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14. El gobierno y la administración de la UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercerán sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15. La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16. El "quórum" para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora la Asamblea sesionará con el número de los presentes.

Artículo 17. Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las decisiones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando desaprobandando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18. La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha.

C- 2- COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19. El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes, elegidos todos, por el voto secreto y directo de sus afiliados.

Artículo 20. Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Distrito de Trenque Lauquen y ser afiliado a la UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN.

Artículo 21. El comité directivo deberá reunirse una vez por mes -por lo menos-, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22. El comité directivo es el órgano ejecutivo de la UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencias sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/82, t. o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23. Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24. El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25. Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

C- 3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26. El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, suyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27. Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28. Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29. Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta de Presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30. El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libros de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31. La asamblea general nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32. Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c), del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t. o. s/ Decreto 3631/92).

C - 5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33. La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34. El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durará dos años en sus funciones.

Artículo 35. Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica a pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en sus declaraciones de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) incluir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36. Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37. El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38. El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39. Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente".

Artículo 40. Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41. Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 42. El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43. Las autoridades competentes para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44. Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efec-

tuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45. El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46. Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47. Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48. La Junta Electora Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49. Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que han sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50. Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 51. Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52. El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53. Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54. En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55. En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56. La agrupación UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO TRENQUE LAUQUEN, se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57. En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58. La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO TRENQUE LAUQUEN, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t. o. s/ Decreto 3.631/92.

Artículo 59. Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán íntegramente a LIPOLCC FILIAL 30 DE AGOSTO, Matrícula 13499, Partido de Trenque Lauquen.

Trenque Lauquen, marzo de 2011.

C.C. 5.512

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-206366 caratulado "OVIEDO RAMÓN ROSA - VILLORDO OFELIA TERESA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.258 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-121265 caratulado "ONSARI EDUARDO MÁXIMO - LÓPEZ MIRTA LILIANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.259 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-206679 caratulado "VERÓN DANIEL BALBINO - GONZÁLEZ MARÍA MERCEDES (esposa) s/Pensión" y expediente 2138-207502 caratulado "VERÓN DANIEL BALBINO - CÁCERES JORGELINA (concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.260 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204870 caratulado "SACCO UBALDO FRANCISCO - ROLDÁN SANDRA ROSANA (concubina) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.261 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208240 caratulado "MARIANI CARLOS HORACIO - SENDÓN MARTHA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.262 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208314 caratulado "ORTELLI HOMERO JORGE (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.263 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208315 caratulado "FERNÁNDEZ DANIEL ENRIQUE - GONZÁLEZ ROMINA CECILIA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.264 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208375 caratulado "BARRERA ALBERTO JORGE - MARAZZI MARÍA DEL CARMEN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.265 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-207509 caratulado "CERESA JUAN HERMINIO - SCHLUND JUANA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.266 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208408 caratulado "GONZÁLEZ FRANCISCO ELIO - LOZANO ANTONIA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.267 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208237 caratulado "GÁLVEZ JULIO CLODOMIRO - PEREYRA NILDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.268 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208404 caratulado "LOMBARDI RICARDO ANTONIO - REMESARO NORMA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.269 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208264 caratulado "MÁRQUEZ BASILIO - ALOISE ROSINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.270 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-207357 caratulado "CINZA RAMÓN JORGE - POGONZA HILDA MARCELINA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.271 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-207840 caratulado "ZEMBO NELSON LUDOVICO - NÁPOLI CATALINA OLGA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.272 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208227 caratulado "GONZÁLEZ ROBERTO - SÁNCHEZ ALICIA RAQUEL s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.273 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-208218 caratulado "MESCHINI HUMBERTO EDGARDO - STATHOPULOS MARÍA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.274 / may. 23 v. may. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204535 caratulado "DOLAN EDUARDO MARCELO - ARANA MÓNICA BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 5.275 / may. 23 v. may. 30

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se avisa que el Sr. FACUNDO DIMONACO DNI 30.194.153 transfiere el fondo de comercio del resto bar con eventos folclóricos y culturales, Mala Mujer ubicado en la calle Rivadavia 250 de la localidad de Belén de Escobar al Señor Claudio Fabián Retacco DNI. 18.360.950. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.226 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. La Sra. PAYARES MARÍA DEL ROSARIO, domiciliada en Luis Agote N° 630 de la localidad de Zárate, DNI 18.405.579, CUIT 27-18405579-7, del salón de fiestas sito en la calle 19 de Marzo N° 2209, siendo el adquirente el Sr. López Patricio Domingo, DNI DNI 25.724.463. Reclamos de Ley en Moreno 151 "A" de la localidad de Zárate.

Z-C. 83.230 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. DAI LINZHONG transfiere a Dai Zhiming su comercio de Autoservicio Minorista en

Piedrabuena N° 6345 Laferre-Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.933 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. DÍAZ RICARDO JULIÁN con DNI N° 26.516.254 transfiere el fondo de comercio del local ubicado en la calle Emilio Mitre N° 660/662 de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón con rubro artículos de limpieza, fiambrería, despensa, artículos de uso doméstico, productos lácteos, galletitas sueltas, huevos,

pollos M/P/E al Sr. Trabado Oscar Alberto, con DNI N° 12.417.159. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.
Mn. 61.928 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS – **San Justo**. Héctor Daniel Magne (contador público) comunica que METALGRAB S.R.L. transfiere a Plásticos Aclam S.R.L. el establecimiento de fábrica de artículos plásticos y matricería de uso propio sito en Gral. Guido 2222-26-28 San Justo. Reclamamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.083 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS – **Castelar**. NATALIA CRISTINA CARRE-RE transfiere a María Soledad Mónaco, Instituto de Belleza, sito en Buenos Aires 673 Castelar Ptdo. Morón, Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.894 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ENRIQUE PALACIO transfiere a Gloria Pilar Díaz, el rubro agencia de lotería, prode y quiniela, sito en Santa Rosa 990 Ituzaingó. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.896 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS – **Lanús**. SERGIO FRADE, transfiere a Hernán Pablo Berretta, el negocio de panadería mecánica y confitería, sito en la Avenida General Rodríguez N° 2364 partido de Lanús, con fecha 30 de mayo de 2011. Reclamamos de Ley Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús, Provincia de Buenos Aires. Carlos Barbagallo. Martillero Público.
L.P. 19.823 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS – **Moreno**. CASARES, NÉLIDA CECILIA, DNI 20342188, CUIT 27-20342188-0, domicilio real, Sgto. Romero 7363, B° Trujui, Pdo. de Moreno, vende a Alonso, Diego Ariel, DNI 22778641, CUIT 20-22778641-9, domicilio real De los Payadores 1615, B° Parque Leloir, Pdo. de Ituzaingó, fondo de comercio “Agencia El Numerazo”, ubicado en Lincoln 6802, esq. Magallanes, B° Lomas de Mariló, Pdo. de Moreno, rubro: Agencia de lotería y quiniela, Legajo 7429, Expte. 63647-C-07, cuenta comercio 27-20342188-0. Reclamamos de Ley en Lincoln 6802 esq. Magallanes, B° Lomas de Mariló, Pdo. de Moreno. 06 de mayo de 2011.
Mn. 61.895 / may. 18 v. may.24

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Se anuncia la venta de las instalaciones y fondo de comercio del establecimiento denominado “Remis 405”, habilitación municipal N° 10548, que funciona en calle 57 N° 2728 de Necochea. Vendedor: RAÚL ARTURO MAUCO, LE 8.429.760 con domicilio en calle 24 N° 4683 de Necochea; Comprador: Darío David Hernández, DNI 28.836.430 con domicilio en calle 63 N° 4435 de Necochea. Oposiciones y reclamos de ley en calle 26 N° 4683 de Necochea. Necochea, 10 de mayo de 2011.
Nc. 81.162 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – **Villa Bosch**. JOSÉ ANTONIO KOVAC, argentino, farmacéutico, casado, nacido 4-6-1941, LE 4580558, CUIT 20-04580558-2, domiciliado en Cuenca 3246 Cap. Fed., avisa que vende y transfiere libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita Santos Vega 7966, Localidad Villa Bosch, prov. Bs. As. a Daniel Eduardo Beltempo, argentino, farmacéutico, casado, nacido 21-10-1974, DNI 24273108, CUIT 20-24273108-6, domiciliado en Santos Vega 7966, Villa Bosch, Prov. Bs. As. Reclamamos de ley en Héctor Arregui 1803, José C. Paz. L.P. 19.476 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. Se hace saber que INGER GUNILLA CHRISTINA ISAKSSON, CUIT 27-93220575-6, domiciliada en Moine 1451, Bella Vista, transfiere el fondo de comercio de elaboración y venta de pastas frescas La Strada, ubicado en la calle Moine 1451 de Bella Vista, P.B.A. a Christian Erik Martínez Campos, CUIT N° 20-93620870-4, domiciliado en la calle Moine 1449 de Bella Vista, libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos y/u oposiciones de Ley en el domicilio del comercio.
S.M. 51.822 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. MICHIA MARÍA transfiere fondo de comercio rubro Remisería, sito en Saavedra Lamas 1040, José C. Paz, a Salvatierra María. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.830 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **Villa Pueyrredón**. COPLATEX DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-62827678-8) avisa que transfiere a Michel Thierry Argentina S.A. (CUIT 30-71122235-5), la Industria Textil de la calle 117 Suipacha N° 2612-28 de Villa Pueyrredón, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo. Antonio José Beerzely. Cl. 5.240.854. Presidente.
S.M. 51.831 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **San Martín**. LIN JINTAI transfiere a Chen Yunming habitación municipal de rubro de venta minorista, bazar, limpieza, electricidad, ferretería, librería, regalos, juguetería, cotillón, perfumería de la calle Mitre 3827/37 San Martín Pdo. de San Martín. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 51.841 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se comunica que el Sr. COLLE MAXIMILIANO HERNÁN, D.N.I. 30.367.847, socio de Sociedad de Hecho, cede y transfiere la totalidad de su participación en la sociedad, del fondo de comercio del rubro Servicio de Peluquería y Manicura, N° Expediente 10258/09 y Cta. Cte. N° 17916 (Municipal), ubicada en la calle Uruguay 382, de la ciudad de Pilar, partido de Pilar, Provincia de Bs. As. a favor de López Leonardo Andrés, D.N.I. 33.448.295, libre de deudas. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.M. 51.842 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **J. L. Suárez**. GAN SHUPING transfiere el fondo de comercio rubro Despensa-fiambrería-verdulería-carnicería, sito en Amancio Alcorta 6576/78 J. L. Suárez Pdo. San Martín a Huang Shaqing. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 51.832 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **San Justo**. GALLUES EDGARDO SERGIO transfiere a Scalisi Eduardo A. el fondo de comercio de un maxikiosco y rotisería para la venta de comestibles ubicado en la calle Almafuerte N° 3130 San Justo, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.086 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Se comunica que la firma EL MASTER S.R.L. CUIT N° 30-70213395-1 transfiere fondo de comercio denominado “Madras a Cally Argentina S.A. CUIT N° 30-70809516-4 sito en Ruta Panamericana y Ruta 25, local 1068. Reclamamos de Ley en el mismo comercio.
Z-C. 83.235 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. OSVALDO y JUAN MAINETTI S.C. transfiere Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Zufriategui 921, Ituzaingó Bs. As. a Gómez Haydée Clelia. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.967 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **Castelar**. El Señor GABRIEL SALINA transfiere a la Sra. Nicanora Maidana, rubro Rotisería-Comidas para llevar sin consumo en el local (incluye pizza y empanada), sito en Av. Sarmiento 2479 Castelar, Pdo. Morón Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 61.950 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. INÉS FOGACA, DNI 93505095, dom. calle Las Heras 25, Piso 4°, Dpto. B transfiere el legajo de taxi 011 a Nélida Graciela García, DNI 11089758, dom. calle Rincón 1957, ambos de esta ciudad. Escribano interviniente Daniel Néstor Pie, titular Registro 69, con dom. calle Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente en

un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2011. Daniel Pie. Notario.
B.B. 56.893 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS – **9 de Abril**. BURGARDT JUANA BÁRBARA CUIT 27-14909970-6 comunica que transfiere el fondo de comercio, rubro panadería, mecánica, sito en la calle E. Prayones 3759 de 9 de Abril, partido de Esteban de Echeverría a Lencina Marcelo Alberto C.U.I.T. 20-22117741-0. Reclamamos de Ley en el mismo. Hugo Enrique Gotte. Contador Público.
L.Z. 46.480 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS – **Bahía Blanca**. El señor CARLOS DUC-KARDT, D.N.I. 5.487.468, con domicilio en Ayacucho 1262, transfiere el legajo n° 200, a Alicia Susana Endrinal, D.N.I. 10.103.166, domiciliada en Chaco 1130, ambos en B. Bca. Escribano Luis Horacio Larribite, registro n° 14, domiciliado en Estomba 350. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. B. Bca, 9 de mayo de 2011. Luis Horacio Larribite. Notario.
B.B. 56.878 / may. 20 v. may. 23

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. VEGA, GERMÁN OSCAR, transfiere a D'Amico Laila Solange, comercio rubro peluquería sito en Bolívar 466 de la localidad de Ramos Mejía Partido de La Matanza, Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.000 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **San Martín**. SEBASTIANA LA ROSA cede fondo de comercio cocheras fijas sita en calle 76 n° 2245, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires a García María Isabel. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.I. 39.625 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. MARTA INÉS CERQUEIRAS transfiere a Dbsie Miguel un comercio del rubro vta. de muebles sita en Av. Belgrano 6301 del partido de Avellaneda. Reclamamos de Ley en el mismo.
Av. 95.697 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Art. 2° Ley 11.867. ZHIPING WANG, DNI N° 93.741.331 domicilio 9 de Julio N° 89 Avellaneda, Pcia. Buenos Aires vende a Blanca Rosa Elizabeth Villalba Ruiz Díaz, DNI N° 94.111.278 domicilio en Marconi N° 754 P° 7° Dpto. B de Avellaneda, el fondo de comercio de lavadero automático de ropa de Marconi 766, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Reclamamos en Marconi 766 Avellaneda. Solicitante Zhiping Wang. Titular.
Av. 95.696 / may. 23 v. may. 30

Convocatorias

SIMPI S.A.

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, Partido de Olavarría, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos de convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de documentación art. 234 inciso 1° Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011.

4) Remuneración de directores y síndico según último párrafo del artículo 261 Ley 19.550.

5) Elección de integrantes del directorio y del síndico por tres ejercicios en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

6) Aprobación de la gestión del directorio.

7) Consideración de resultados no asignados. El Directorio. Alberto Saitti. Presidente.

Az. 71.408 / may. 17 v. may. 23

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 17 de junio de 2011, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.

3) Consideración de documentación indicada en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios.

5) Renuncia de miembros del Directorio. Designación de Directores en su reemplazo.

6) Consideración de los resultados del Balance. El Directorio. Sociedad no comprendida en al Art. 299 Ley 19.550. Julián Andrés Linares Figueroa. Presidente. Pablo Martín Encabo. Abogado.

Jn. 69.552 / may. 18 v. may. 24

INPLEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Inplex S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Av. Andrés Rolón 2239, Béccar, Buenos Aires, para el día 10 de junio de 2011, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración motivos del llamado a asamblea fuera de términos establecidos.

3- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4- Consideración de los resultados del ejercicio.

5- Aprobación de la gestión del Directorio.

6- Consideración de fijación de honorarios a los directores.

7- Designación de Síndico titular o suplente por un ejercicio, y su retribución. Mauricio Julio Scatamacchia. Presidente.

Nota: Los accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar la comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles a la fecha de realización de la asamblea.

S.I. 39.571 / may. 18 v. may. 24

CLÍNICA SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – En cumplimiento a lo establecido por el art. 16 del estatuto social que nos rige, cítese a los accionistas de Clínica San Martín S.A., no incluida en el art. 299 de Ley 19.550 y sus modificaciones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en calle San Martín 465 de la Ciudad de San Pedro, Prov. de Bs. As., para el día 13 de junio de 2011 a las 20:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para refrendar el acta juntamente con el presidente y con facultad de aprobarla.

2) Consideración de la memoria, estados contables, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo en efectivo, notas y anexos.

3) Designación de los miembros del directorio por finalización de mandato.

San Pedro, 9 de mayo de 2011. Enrique Villa, Presidente.

L.P. 19.865 / may. 19. v. may. 26

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 2011, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2010.

2°) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio n° 15.

3°) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y modificatorias.

4°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente. El Directorio. Soc. no comp. art. 299 Ley Sociedades. María Cristina Serra. Presidente.

L.P. 19.907 / may. 20 v. may. 27

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 2011, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, de la ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.

2°) Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública y cotización bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas. Emisión de obligaciones negociables por hasta un valor nominal de \$ 15.000.000, a colocar en una o más series. Delegación en el directorio. Autorizaciones.

3°) Designación de auditor externo.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299, C.U.I.T. 30-59317405-7. Ricardo Luis Yapur. Presidente, DNI 12.032.390. Pergamino, 12 de mayo de 2011.

L.P. 19.939 / may. 20 v. may. 27

HECAMESUR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Hecamesur Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 2011 a las 19 horas en la sede social de calle Sanz 223 de la ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.

2) Consideración y aprobación en su caso, de la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Noveno Ejercicio finalizado el 31/12/2010.

3) Aprobación Gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados y Honorarios al Directorio.

5) Renovación de las autoridades del directorio, de acuerdo a las disposiciones estatutarias. Sociedad no

comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Noemí Aída Piedra. Presidente del Directorio. Fabián Néstor Fabiano. Contador Público.

S.N. 74.368 / may. 20 v. may. 27

LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de La Isla S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de junio de 2011, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Juan A. Pradere, Partido de Patagones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Explicación de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Lectura y consideración del balance general, del estado de los resultados, de la situación patrimonial, y de la memoria e informa del síndico correspondiente al 28 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

4°) Distribución por finalización de mandato.

5°) Elección de los integrantes del directorio por finalización de mandato.

6°) Consideración de las remuneraciones de los directores. Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley 19.550. Juan A. Pradere, de mayo de 2011. Cristina Minguez de Anicia. Presidenta del Directorio.

B.B. 56.875 / may. 20 v. may. 27

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 24 de junio de 2011 a las 12:00 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 13:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio número 12 finalizado el 31 de diciembre de 2010.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.

4) Motivos de la convocatoria tardía.

5) Destino de los resultados que arroja el balance. Distribución de Dividendos. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Firmado Julio César Castro. Presidente. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

L.P. 19.982 / may. 23 v. may. 30

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase A y Clase B

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas pertenecientes a la Clase A Grupo I y Clase B Grupo II a la Asamblea Especial de Accionistas a realizarse para los accionistas de la Clase A el día 24 de junio a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria; y para los accionistas de la Clase B el día 24 de junio a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Noveno del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Firmado Julio César Castro. Presidente. No comprendida art. 299 Ley 19.550.

L.P. 19.981 / may. 23 v. may. 30

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público de: DAMIÁN JAVIER FACIONI de Chaco N° 66 y de PATRICIA ALEJANDRA GNARINI de Garay N° 2022 2° “B”. Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante los 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini. Presidente y Miguel Ángel Oppido. Secretario General.

G.P. 93.759

Sociedades

LABORATORIO RUISECCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Ruisecco, 63 años, LE 4749883, bioquímico; Mirta Beatriz Constantino, 59 años, DNI 10255104; ambos cas; Milagros María Cecilia Ruisecco, 30 años, DNI 28586708, solt.; ambas empr.; todos argentinos y Cuenca 877, El Palomar, Morón, Prov. Bs. As. 2) Laboratorio Ruisecco S.R.L. 3) Esc. 9/5/11. 4) Cuenca 877, El Palomar, Morón. 5) 50 años. 6) Explotación de Laboratorios de análisis Clínicos. 7) \$ 12000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Milagros María Cecilia Ruisecco, por plazo social. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 39.587

APARCAR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Martín Vara, DNI 7.698.565, arg., nac. 04/09/49, casado, empresario, dom. E de las Carreras 79, Beccar, San Isidro.; Daniela Galeota, DNI 18.165.447, nac. 22/09/76, arg., viuda, empresaria, dom. Champagnat B. Pilar House UF 49 N° 1050, Pilar; 2) Inst. Privado 20/04/11. 3) Aparcar Argentina S.R.L. 4) Dr. Germano 2049, Beccar, San Isidro, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto Realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros Servicios Prestados por Playas de Estacionamiento y Garage; 6) 30 años, 7) \$ 5.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (o tercero). Gtes.: Ricardo Martín Vara y Daniela Galeota; duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, Art. 55 LSC; 10) 31/12. Lucas E. Pombo, Contador Público.

S.I. 39.573

NOICSA S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de Asamblea Ordinaria del 14/03/2011, se decide ampliar el Directorio, el cual asume funciones el 21/03/2011. Composición Directorio: Presidente: Sr. Ezequiel Fernando Eberwein, CUIT 20-22601808-6, Director Titular: Sra. Ana María Blasco, CUIT 27-05154405-1, Director suplente: Sr. Gastón Eberwein, CUIT 20-22601808-6. Todos constituyen domicilio especial en Mazzini 950 de Tres Arroyos. Los mismos aceptaron sus cargos. Duración del mandato 3 ejercicios. Ezequiel F. Eberwein, Presidente.

B.B. 56.813

COLORADOS DEL MONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de Asamblea Ordinaria del 13/06/08 son reelegidos como Presidente del directorio el Sr. Oscar Guillermo Torre CUIT 20-17279948-6, y como Dir. Suplente la Sra. Adriana Susana Rodríguez, CUIT 27-17673449-9. Los mismos aceptaron sus cargos. Duración del mandato 3 ejercicios. y por Acta de Directorio N° 21 del 10/01/2011 se establece domicilio social en calle Italia 1097 de Bahía Blanca, no siendo

necesario reforma estatutaria por permanecer el mismo dentro de la misma jurisdicción. Guillermo Torre, Presidente.

B.B. 56.814

OBRAS HEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. S/reunión de socios del 23/2/2009, María Cecilia Montero (23-24924200-4) y Hugo Sebastián Montero (20-26704696-5), que repres.100% cap. soc., resuelven por unanimidad fijar el domicilio de la sede social en la calle Parera N° 574 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Dicho acto no significa reforma estatutaria. Patricia Claudia Holmann, Contadora Pública.

B.B. 56.868

AIR MAKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/04/11 de Air Makers S.R.L. se resolvió: (1) la designación de Julio C. Valetutto Petronio como socio gerente; (2) reformar el Art. 5° del estatuto: La adm. social será ejercida por uno o más socios gerentes, socios o no, los cuales estarán habilitados para el uso de la firma social, en forma indistinta, con el cargo de Gerente. Podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la L. N° 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la Soc. pudiendo se removidos con las mayorías del artículo 160 de la L. N° 19.550. Mario A. Merlo. Socio Gerente.

OI. 98.119

MARIAVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 182499. Por Acta Complementaria se realizó rectificación de estatuto ya que se consignó por error involuntario el estado civil de la Sra. María Lola Cattone, constando, estado civil casada, siendo el real estado civil viuda. Escritura N° 28 Folio 85 del 01/04/2011, Escribana adscripta Lorena Laura Delic Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 30.755

MICAJOR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución 06-05-11. En Berazategui Prov. de Bs. As. Socios: Damián Jorge Callara Donnarumma, DNI 33405177, soltero, hijo de don Jorge Antonio Callara y doña Stella Maris Donnarumma, Nac. 17/03/88, comerciante, domiciliado en la calle 35 N° 5239 de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. CUIL 20-33405177-4 y Stella Maris Donnarumma, Nac. 19/09/65, comerciante, domiciliada en calle 152 N° 3550 de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. CUIL 27-17710125-2. La sociedad se denominará “Micajor S.R.L.” Domicilio legal en la calle 35 N° 5239 Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. Objeto Social: a) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de parte de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, balanceo y alineación. b) Importación de toda clase de bienes, repuestos para automotores de productos y mercaderías, sean estos bienes relacionados con la actividad, no prohibidos por las normas legales en vigencia. c) Servicios inmobiliarios. La administración social será ejercida por los socios Damián Jorge Callara Donnarumma y Stella Maris Donnarumma quienes revisiten el carácter de socios gerentes, lo mismo que el uso de la firma social. Durarán en el cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Del Capital: constituido por la suma de \$ 10.000. dividido en diez mil cuotas de un peso cada una. El Capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Damián Jorge Callara Donnarumma 5.000 cuotas valor nominal \$ 1,00 cada una y Stella Maris Donnarumma 5.000 cuotas valor

nominal \$ 1,00 cada una. La integración del Capital es en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25%, debiendo integrar el resto del 75% en un plazo no mayor a dos años contados del presente. Horacio A. Fiorentino, Contador Público Nacional.

Qs. 89.436

LA MULATA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del instrumento constitutivo: 31 de enero de 2011, escribano Juan Lombardo-Adscripto Registro N° 2 de Bragado, Escritura 27-Domicilio social: Lamadrid 10 de Bragado. Partido de Bragado. Prov. de Bs. As. Nombre, Edad, nacionalidad, Estado Civil, Profesión, Domicilio, N° de documento, CUIT César René Griguoli, 76 años, argentino, casado, Contador Público, Pringles 166 de Bragado, DNI 5.030.011, CUIT 20-05030011-1 Jorge Daniel Ramos, 35 años, argentino, soltero, Contador Público, Hipólito Irigoyen 577 de Bragado Prov. de Bs. As., DNI 24.652.856, CUIT N° 20-24652856-0 Objeto Social: Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. En Financiera se excluyen todas las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público. Plazo de duración 99 años a partir de su inscripción registral- Capital Social \$ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, Clase A con derecho a 5 votos por acción. Suscripción: César R. Griguoli 600 acciones: Jorge D. Ramos 600 acciones. Integración: 25 % cada accionista. Órgano de administración un directorio nombrado por la Asamblea ordinaria entre uno y nueve directores titulares- Presidente: César R. Griguoli. Director suplente: Jorge D. Ramos. Duración de sus mandatos: dos ejercicios. Órganos de Fiscalización: Los Socios. Representación Legal: Presidente. Cierre del ejercicio 30 de septiembre de cada año. Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. César René Griguoli. Presidente.

Jn. 69.527

GRUPO SAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ezequiel Sobral, argentino, de 32 años, nac. 30/05/78, D.N.I. 26.596.672, CUIT 24-26596672-8, casado, dom: Presid. Perón 915, 9 de Julio; María Carolina Astoviza, argentina, de 31 años, nac. 4/01/80, D.N.I. 27.177.963, CUIT 27-27177963-7, casada, dom. Presid. Perón 915, 9 de Julio; Gastón Leonel Sobral, argentino, de 35 años, nac. 12/04/76, D.N.I. 25.029.250, CUIT 20-25029250-4, soltero, dom: 25 de Mayo 1234, 9 de Julio. Todos comerciantes. 2) 28/04/11 escrit. 169, escrib. Cintia Edith Pesciallo, 9 de Julio. 3) “Grupo Sas S.A.” 4) Bm. Mitre 1320, 9 de Julio (Bs. As.) 5) Comercial: Comercializac. compra, venta o trueque art. p/ el hogar. Financiera: Financiac. operac. sociales como acreed. prendario Art. 50 Ley 12.962 y realizac. operac. financ. permitidas legislac. vigente c/ dinero propio. No realizará activ. de la Ley 21.526 o cualq. otra que la reemplace o requiera intermediac. en ahorro públ. 6) 90 años. 7) \$ 40.000. 8) Administración: 1 a 3 Directores Tit. y 2 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: María Carolina Astoviza; Vicep: Direct. Tit. Gonzalo Ezequiel Sobral; Dir. Supl. Gastón Leonel Sobral. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de julio de c/año. Alejandro R. Casas, Abogado.

Jn. 69.547

COERVER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodas Luis, arg., 4/11/58, DNI 12890086 CUIT 20-12890086-2, solt., com, Islas Malvinas 4251 I. Casanova, Pdo. La Matanza; Schvarzman Carlos Alfredo arg., 11/8/90, DNI 35325435, CUIT 23-35325435-9, solt., com. Berlín 4270 Cap. 2) 27/4/11, 3) Coerver S.A. 4) M. Sastre 94 5 p. A, Haedo, Pdo. Morón. 5) Comp., vta. y loc. de bienes Inmueb. urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de prop. horiz. 6) 99 años. 7) \$ 18.000. 8) Administración: por un Dir. comp. Por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. duran 3 años. Fisc.: por socios Art. 55 Ley 19550 Pte.: L. Rodas, Dir. Supl. C. Schvarzman. 9) Pte. 10) 30/11. L. Vázquez, C.P.N.

Mn. 61.929

NEDECO S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Otto Gabriel Babella, casado, arg., jubilado, f.n. 4-09-1930, DNI 7.315.374, CUIL 20-07315374-4, domic. Tres de Febrero 7621, Mdp; y Ana María Pereyra- Nerón, viuda, uruguaya, ama de casa, f.n. 1°-01-1945, DNI 92.403.433, CUIL 27-92403433-0, domic. Luis Vernet 3697, Mdp. 2. Escr. N° 92 de fecha 5-5-2011 ante Esc. Andrea Atkinson. Reg. 21 Gral. Pueyrredón. 3. Denominación: "Nedeco S.A.". 4. Sede y domicilio social: Santiago del Estero 2519, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5. Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Comercial: Comercializ., distrib., import., export., represent., y consignación de maquinarias, máquinas, equipos, herramientas, repuestos y/o accesorios, insumos, materiales y demás elementos de la industria de la construcción. 6. Plazo: 99 años desde insc. reg. 7. Capital: \$ 12.000. Administ.: 1 a 2 directores titulares; 1 a 2 suplentes. 8. Directorio: Presidente: Otto Gabriel Babella. Director Suplente: Ana María Pereyra Nerón. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo accionistas, conf. Art. 55 Ley 19.550. 9. Represent. legal: Presidente. 10. Cierre ejercicio: 30 de marzo de c/ año. Esc. María Andrea Atkinson. G.P. 93.751

NON SI DA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Andersen, Noelia Marcela Anahí, DNI 30097203, CUIT 27-30097203-4, soltera, dom.: F. Acosta 3825, Mar del Plata Prov. Bs. As., nacida el 21/3/1983, Gandini. Rubén Darío DNI 28353420, CUIT 20-28353420-1, soltero, dom.: Einstein 2461, M. del Plata, Prov. Bs. As., nacido el 13/11/1980, Ambos argentinos, comerciantes. 2) Constitución: Inst. Público del 4/5/11. 3) Nombre: Non Si Da S.A. 4) Domicilio: Einstein N° 2461, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, Industrial, transporte, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato 7) Capital: \$ 12.000 dividido en 1200 acc. Nom. No endos. de \$ 10 v/nominal c/u. Suscripción: Andersen, Noelia Marcela Anahí 600 acciones y Gandini Rubén Darío 600 acciones; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Directorio: Presidente: Gandini Rubén Darío, Director suplente: Andersen, Noelia Marcela Anahí. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 11) La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o su reemplazante, es decir del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Sin embargo dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas 12) Autorizada: Nere Maitea Bilbao, Contadora. G.P. 93.748

LOCSYS SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/4/11 La Sociedad cambia el domicilio a la calle Avenida Del Libertador N° 3501 esquina Rojas Localidad de San Fernando y Partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires reformando el Art. 1 °. Osvaldo Cramer, C.P.N. C.F. 30.704

LA PAZ AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 171.342 - Matrícula 97516. Rectificación de Edicto del 18 de marzo de 2011. Se hace saber que por Acta de Gerencia de fecha 04 de febrero de 2011 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad a la calle Córdoba 4529, Piso 1 E, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Christian Fleischer, Abogado, autorizado por Acta de Gerencia del 04 de febrero de 2011. C.F. 30.735

IMTEC IMPRESIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado 10/05/11 complementario del acto privado 28/04/2011, se amplía el objeto social aclarando que se prestará servicios técnicos, profesionales a través de personas con título habilitante y asesorías relativas al diseño gráfico, diseño web, comunicación visual, fotografía y producciones audiovisuales. Sandra Marcela García, Escribana. C.F. 30.736

TRANSPORTE LOZANO ALFONSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 8/6/10 se eligió gerente a Martín Alejandro Lozano domicilio constituido calle 874 N° 3925 San Francisco Solano Quilmes, provincia de Buenos Aires. María Dolores Larramendi, Escribana. C.F. 30.740

LA MERCED 4716 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Francisco Méndola, italiano, nac. 26/3/44, cas., DNI 93487191, constructor, domiciliado en Formosa 370 local. El Palomar, Pdo. Morón; y Pablo Vicente Méndola, arg., nac. 31/10/55, cas., DNI 12033948, comerciante, domiciliado en Doctor Rebizo 5336 local. Caseros, Pdo. Tres de Febrero. 2) 28/4/2011. 3) "La Merced 4716 S.R.L.". 4) Nuestra Señora de La Merced 4716 local. Caseros, Pdo. Tres de Febrero. 5) Sigüientes actividades: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados en la materia, según las respectivas reglamentaciones; y b) Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, permuta, alquiler, arrendamiento, administración e intermediación de bienes raíces, urbanos, suburbanos y rurales, incluyendo el parcelamiento y posterior loteo de parcelas con todo destino, sus urbanizaciones, clubes de campos, barrios privados, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de la Ley 13.512. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 5 años. 7) \$ 50.000. 8) y 9) Adm., y representación legal a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: ejercida por los socios, Art. 55 Ley 19.550, presc. Sindicatura. Gerentes: Francisco Méndola y Pablo Vicente Méndola. 10) 31/3 de cada año. Escr. Gustavo F. Rullansky. L.P. 19.766

LICOR DE MANDARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Greco, 21/5/56, DNI: 12.358.030, Grandville 439, José Mármol y Javier Sergio Berensztein, 4/8/69, DNI: 20.831.980, España 708, Burzaco, todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. 2) Instrum. Privado: 28/4/11. 3) Licor de Mandarina S.R.L. 4) Grandville 439, José Mármol, Pdo. Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: explotación de bar, confitería, restaurante, pizzería y otra actividad relacionada con la gastronomía. 6) 50 años desde inscrip. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ: Gerente: Francisco Greco, 50 ejerc., domicilio especial: Sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Repres. Legal: Gerente con Uso de firma. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mónica Stefani, Abogada. L.P. 19.769

GRUPO CONSTRUMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2009, se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad. Se nombró liquidador al actual Presidente Sr. Juan Carlos Da Rocha, Domicilio: Ruta 205 Km 38.500, Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires y se lo designó Custodio de Libros y Papeles Sociales, quien aceptó el cargo. Firma el presente el Sr.

Juan Carlos Da Rocha por autorización que surge del Acta de Asamblea del 23/10/2009, citada. Carlos Héctor Scala, Escribano. C.F. 30.748

FIJAVIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Álvarez, viudo, nacido 04/08/52, DNI 10.476.364, Vélez Sarsfield 798, Temperley, Pcia. Bs. As. y Ana María Reyna, divorciada, nacida 29/05/51, DNI 10.610.523, Allemandri 1210, Temperley, Pcia. Bs. As., argentinos y empresarios. 2) Escrit. Púb. N° 232 del 27/04/11. 3) "Fijavia S.A.". 4) Sede Social: Vélez Sarsfield 798, Temperley, Partido Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Publicidad: Explotación de empresas de publicidad, marketing y venta de espacios de publicidad. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: De productos y mercaderías relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y suplentes en igual o menor número. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Rubén Álvarez; Director Suplente: Ana María Reyna. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada. C.F. 30.743

C & V SINERGIA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Púb. N° 129, 43, 223 y 61 del 16/05/09, 05/02/10, 17/08/10 y 13/04/11, respectivamente, con motivo de la cesión de cuotas se modificó el artículo 4°. Se ratificó a Gustavo Fabián Villagran en su cargo de Gerente y se designó Gerente al Sr. Fernando Ceballos. Se cambió la sede social a Pedro Arata 1098, Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As., modificándose el artículo primero así: 1°) Denominación: "C & V Sinergia Logística S.R.L. y tiene su domicilio legal en Tigre, en la Pcia. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada. C.F. 30.742

COMPU-CAPE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Directorio: 4/5/11. 2) Cambia sede social a la calle Av. Hipólito Yrigoyen 15095, P° 1, Dto. 7, Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. M. Stefani, Abogada. L.P. 19.830

OSITO AZUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria: 12/4/11. 2) Designa Directores: Presidente: Horacio Alfredo Caffaro, Vicepresidente: Guido Mariano Caffaro y Direc. Suplente: Christian José Caffaro, 3 ejercicios, domicilio especial: Av. Meeks 1089, Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Mónica Stefani, Abogada. L.P. 19.831

LENISE SANTOS NAJAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lenise Santos Najjar, brasilera, 19/9/62, casada, DNI 93.915.226, Paso 450, Lomas de Zamora y Roberto Omar Pericolo, argentino, 26/9/67, soltero, DNI 18.076.950, Olavarría 44, Llavallol, ambos comerciantes. 2) Instrumento Público: 12/05/11. 3) Lenise Santos Najjar S.A. 4) Paso 450 Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: Explotación en todas sus formas de la prestación de servicios fúnebres. Transporte terrestre de carga y mercaderías en general, su encomienda, distribución, almacenamiento y depósito. Comercialización, distribución, compraventa y consignación de productos comestibles, importar y exportar carnes y subproductos. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 20.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Lenise Santos Najjar. Dir. Suplente: Roberto Omar Pericolo con domic. especial en Sede Social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente 10) Cierre Balance: 28 de febrero de c/año. Mario Cortés Stefani, Abogado. L.P. 19.832

SOLARES DE ZAMORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Otero, 16/07/47, DNI 13.091.060, ingeniero, casado, Italia 536 Lomas de Zamora, José Rubén Sánchez, 15/11/48, DNI 6.082.474, arquitecto, casado, Bustamante 413 Lomas de Zamora, Adán Casimiro Czetowicz, 11/02/49, DNI 6.188.547, casado, ingeniero, Italia 951, Adrogué, Diego Fernando Sánchez, 10/06/76, DNI 25.133.452, casado, licenciado en administración, Bustamante 413 Lomas de Zamora, Raúl Adrián Piantanida, 10/05/73, DNI 16.762.431, casado, ingeniero, Uriburu 238, Adrogué y Enrique Fernando Martínez, 9/10/41, LE 7.720.067, casado, empresario, Rosales 2654, P° 10, Depto. B, Olivos; Rodrigo Nicolás Testa, 18/5/71, DNI: 22.251.428, casado, arquitecto, Antártida Argentina 1652, Boulogne Sur Mer; Pablo Andrés Gazzera, 5/2/72, DNI: 22.653.239, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Plátanos 41, Barrio La Alameda, Nordelta, Tigre; Juan Martín Meli, 25/1/79, DNI: 27.170.585, casado, empresario, Alsina 447, San Isidro, todos arg. y domic. en _____ Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público: 2/5/11. 3) Solares de Zamora S.A. 4) Av. Frías 2431, Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Construcción de obras civiles, amoblamiento de propiedades, obras públicas, obras de ingeniería o arquitectura. Operaciones inmobiliarias y administración de inmuebles propios o de terceros. Industrial: Producción industrial de insumos para la construcción. Mandataria, representaciones y mandatos, por cuenta y orden de terceros. Aceptar supervisiones y asesoramiento de empresas industriales y/o agropecuarias. Representaciones: Ejercer en el país o en el extranjero representaciones de productos, patentes o marcas. Agropecuaria: Operaciones agrícolas y ganaderas y toda clase de actividad agropecuaria. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías. Servicios: Prestación de servicios de organización, estudio, proyecto y dirección de obras. Financiera, siempre con dinero propio, excluyendo operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 60.000. 8) Administración: Directorio 1 a 10 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Enrique Fernando Martínez, Vicepresidente: José Luis Otero, Direc. Titular: Diego Fernando Sánchez y Dir. Suplente: Adán Casimiro Czetowicz, con domic. especial en Sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente 10) Cierre Balance: 31 de diciembre de c/año. Mónica J. Stefani, Abogada.

L.P. 19.833

CODIMAR BL S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires a los 05 días del mes de enero de 2011 se reúnen los socios Páez Néstor Horacio, DNI 11.613.090 y Pedemonte Cristian Javier, DNI 24.732.422 conformando el 100% del capital social y deciden: 1) Páez Néstor Horacio cede el 70% de las cuotas sociales al señor Juan Cruz Lozada, DNI 28.219.449 el cual acepta. Los socios conformando el 100 % de las cuotas sociales componen el capital social de Codimar BL S.R.L. Proponen a Lozada Juan Cruz como socio gerente, quien acepta en este acto. Marcelo C. Apcarian, Contador Público.

L.P. 19.797

GENERAL COMPANY PROVIDER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 30/3/11 reforma art. 1° del estatuto. Eduardo Daniel Molinelli, Notario.

L.P. 19.794

WAREHOUSING COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 31/3/11 reforma art. 1° del estatuto. Eduardo Daniel Molinelli, Notario.

L.P. 19.793

ESTABLECIMIENTO SOL DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - En AGE N° 3(16/3/07) se resolvió: 1) Aumento de capital de \$ 12.000. a \$ 702.000 y 2) Reforma de Art. 4° del Estatuto Social. Pedro Ernesto Bicain, Notario.

L.P. 19.782

SOLUCIONES INFORMÁTICAS ZCIDE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 392 (10/12/10) y 70 (4/3/11) F. de salas. Juan Matías Fabre, 2/11/81, DNI 28.779.990, Moreno 1870 Zárate; y Diego Verhagen, 24/4/85, DNI 31.627.030, SAVEDRA 1019 Campana, ambos arg., comer., solt., "Soluciones Informáticas Sidec S.A." Moreno 1870 Ciu. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj: Informática, Tendido de redes diseño gráfico Proyectos Técnicos Web capacitaciones financ (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. ti. y 1 a 5 sup., por 3 ej. Repr: Pte, Pte: D. Verhagen; D. Sup.: J.M. Fabre. Fisc. socios Cie. 30/11. Pedro Ernesto Bicain, Escribano.

L.P. 19.783

ESTRELLA LEJANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 51 (3/5/11) L. Cuervo. Bruno Esteban Schroeder, comer., 13/10/75, cas., DNI 24.175.999; Ingrid Sofía Schroeder, psic., 3/1/82, solt., DNI 29.080.191, ambos Av. B. Mitre s/n° Pasteur; y Nicolás Matías Schroeder, comer., 21/7/71, solt., DNI 22.305.717, Billinghurst 1704- 4° A Bs. As., todos arg. "Estrella Lejana S.R.L." Av. Massey 1027 Piso 1° (primero) Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Agropecuaria Forestal Transp., carga comercial Cap. \$ 12.000. Adm. Gte B. E. Schroeder, por 3 ej. Fisc. socios. Cie. 31/12. Pedro Ernesto Bicain, Notario.

L.P. 19.784

VILLA MARTÍN PEQUEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado: 5/5/2011 2) aumento de Capital de \$ 12.000 a \$ 512.000. 3) Modifica Art. 3°. Capital \$ 512.000. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 19.770

GLEBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO del 28/02/2011 se resolvió aumentar el capital social de \$ 2588463 a \$ 2814379; 2) Escribano: Juan Pablo Saulnier.

L.P. 19.768

FRESH FLOWERS S.A.

POR 1 DÍA - Fecha Cierre ejercicio: 28/02. Enrique Albo. C.P.

Mn. 61.890

SINEOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ins. Privado del 09/05/2011 se constituyó Sineol S.R.L. Domicilio: Calle 17 N° 1182, Balcarce, Bs. As. Duración: 99 años. Socios: Carlos Ariel Landolfi, arg., DNI 30.006.352, solt., de 28 años, ing. agron., domic. en calle 17 N° 734 de Balcarce; Ignacio Loscalzo, arg., DNI 30.781.481, solt., de 26 años, ing. agron., domic. en calle 28 N° 772 de Balcarce y Leandro Romera, arg., DNI 30781544, solt., 26 años, contador púb., domic. en calle 25 N° 1047 de Balcarce. Objeto: Por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj.: Act. Agrop.: Explot. direc. por sí o por terc. en establec. rural, ganad., agríc., fruti., foret., hortí., prop. de la soc. o de terc. pers. Cría, invern., mestiz., vent., cruza de ganado, haciend. de tod. tip., explot. de tambos, cult., comprav. y acopio de cereal, incorp. y explot. de tierra. árid., caza, pesca, fabric., renov. y reconst. de maq. y equip. agríc. para la prepar. del suelo, la prest. de serv. de prep., siemb., pulv. y fert. de la tierra y rec. de cosech. con maq. prop. o de terc., rec. de cosech., elabo. de prod. láct. y de ganad. o la ejec. de otras oper. y proc. agríc. y/o ganad., así como la comprav., distrib., imp. y exp. de tod. las mat. prim. derivad. de la explot. agríc. ganad.; el

transp. autom. de haciend. y/o prod. aliment., fabric., indust. y elab. de prod. y subprod. de la ganad., de la aliment., forest. madereros, como toda clase de serv. en plant. Indust. prop. o de terc. en cualq. punt. del país o del ext., ref. a dich. acti. Indust. y comer. de semov. y anim. d. cualq. tipo y espec., así como los prod. y sub. prod. deriv.; comprav., consig., acopio, distrib., exp. e imp. de cereal, oleagin., forra., pastu., alime. Balan., semill., fertiliz., herb., plaguic., agroq. y tod. tip. de prod. relac. con esta activ. act. Inmob.: Por cta. prop., d. ter. o asoc. a terc., en el país o en el ext. a las sig. acti.: comprav., locac. de bien inmue., urban. o rural., loteos, pudiend. a su vez someter inmueb. al rég de prop. horiz., ser contrat. del Estado y de sus inst. autárq. descent., dedicarse por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc., dentr. o fuera del país a la activ. inmob. y construc., mediante la construcc., arrend., admin. y subdiv. de toda clase de inmueb. urban. o rura. Intermed. en la comp., locac. y sub-loc. de inurb. o rur. e interv. en la const. y adm. de los fidei. de Ley 24.441 conobj. Relac. direct. o indirect. con alguna o todas las act. mención. Capital: \$ 30.000. Cierre de ej.: 30/11. Gerentes tit.: Ignacio Loscalzo y Leandro Romera de forma conjunta por 5 añ. Gerente sup.: Carlos Ariel Landolfi Aut. en el citado inst.: Marina Luján Romera, DNI 30.006.484.

G.P. 93.762

ALLENDE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Andrés Cano, argentino, 09/05/1882, DNI N°29.374.742, CUIL:20-29374742-4, comerciante, soltero, domiciliado en Av. Márquez 2521, Pablo Podestá, 3 de Febrero, y Ever Vidal Viveros Ruiz Díaz, paraguayo, 15/03/1980, DNI N° 94.195.640, CUIL: 20-94195640-9 domiciliado en Av. San Martín 1914, Caseros, 3 de Febrero, comerciante, soltero, 2) 28/04/2011. 3) Allende Construcciones S.R.L. 4) Serrano N° 3716, Caseros, 3 de Febrero, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Constructora: mediante el proyecto, dirección, administración y/o construcción de todo tipo de edificios para uso civil, comercial, o industrial, ya sean individuales o colectivos, públicos o privados, la construcción de obras públicas por contratación directa, limitaciones públicas o privadas o concurso de precios, ya sea de rutas y caminos o su mejorado, obras de canalización, redes de agua, desagüe y cloacas, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléfono, televisión, puentes, pistas de aterrizaje, puertos, gasoductos y poliductos y cualquier otra obra destinada a prestar servicio público, concesionario o privado. Comerciales: dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, máquinas, herramientas y productos para la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Socios Gerentes en forma conjunta Gastón Andrés Cano y Ever Vidal Viveros Ruiz Díaz. 9) Socio Gerente por 99 años. 10) 31/12 de cada año. Autorizado por Contrato social 28/04/2011. Lorena L. Leonardo, Contadora Pública.

Mn. 61.941

HÉCTOR RIZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 251 del 25/04/2011, Reg. 56 San Isidro, Prov. Bs. As., el socio Héctor Vicente Rizzo, cede el total de sus cuotas al cesionario (tercero no socio) y se retira de la sociedad: Nicolás Ezequiel Rizzo, arg., nac. 25/01/83, DNI 30.082.528, CUIT 20-30082528-2, soltero, productor de seguros, dom. Juncal 1248, de Martínez, San Isidro, por \$ 20.000. Se modifica "Artículo Tercero: El capital social es de cuarenta mil pesos 40.000, dividido en mil cuotas (1.000) de cuarenta pesos (\$ 40) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: el señor Nicolás Ezequiel Rizzo suscribe e integra quinientas cuotas de cuarenta pesos valor nominal cada una equivalentes a la suma de veinte mil pesos la señorita María Cecilia Rizzo suscribe e integra quinientas cuotas de cuarenta pesos valor nominal cada una equivalentes a la suma de veinte mil pesos. El capital social se halla totalmente integrado." Renuncia Gerente: Héctor Vicente Rizzo. Se designan y aceptan como Gerentes, los socios Nicolás Ezequiel Rizzo y María Cecilia Rizzo. María Verónica Sumay, Notaria.

L.P. 20.005